



Numero de boletin: 29462

Fecha: 28/03/2019

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

71484---DECRETO 110 / 2019 DECRETO / 2019-01-21  
71490---DECRETO 4587 / 2018 DECRETO / 2018-12-26  
71476---DECRETO 643 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71493---DECRETO 644 / 2019 DECRETO / 2019-03-12  
71489---DECRETO 691 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71475---DECRETO 692 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71488---DECRETO 693 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71474---DECRETO 694 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71487---DECRETO 695 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71486---DECRETO 696 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71473---DECRETO 697 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71481---DECRETO 698 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71478---DECRETO 699 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71480---DECRETO 700 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71479---DECRETO 702 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71482---DECRETO 703 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71483---DECRETO 704 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71492---DECRETO 705 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71491---DECRETO 706 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71477---DECRETO 707 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71485---DECRETO 708 / 2019 DECRETO / 2019-03-15  
71472---RESOLUCIONES 22 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-03-26  
71495---RESOLUCIONES 42 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-02-22  
71444---RESOLUCIONES 4780 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-10  
71494---RESOLUCIONES 58 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-20

### **Sección Avisos**

222525---GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS  
222747---GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -  
NOTIFICACION  
222715---JUICIOS VARIOS / APARICIO GABRIELA LORENA C/ DAVALOS ALFREDO DOMINGO S/  
FILIACION

222714---JUICIOS VARIOS / ASENCIO MIGUEL ANTONIO C/ PEREZ JUAN CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222637---JUICIOS VARIOS / BULACIO JOSE CARLOS Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222699---JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

222751---JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

222369---JUICIOS VARIOS / CASTILLO S.A. C/ SOTELO JUAN FRANCISCO Y HERRERA DE ROJAS MARTINA Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222358---JUICIOS VARIOS / CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/ DIVORCIO

222573---JUICIOS VARIOS / DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA. DE DIAZ ETELVINA S/ SUCESION

222275---JUICIOS VARIOS / DIAZ SILVIA ESTELA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CANCELACION

222712---JUICIOS VARIOS / DOCAMPO CARLOS ALBERTO C/ . S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO

222700---JUICIOS VARIOS / GAITAN FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA

222694---JUICIOS VARIOS / GIUSSEPE S.A. S-DEMANDA

222696---JUICIOS VARIOS / MARTOS NATALIA INES C/ GARCIA MIGUEL ANGEL

222730---JUICIOS VARIOS / MOLE DE TORRES JUANA ROSA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222600---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/ EJECUCION FISCAL

222311---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17

222560---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALVAREZ JULIO CESAR S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 104/18

222562---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO CARLA ERIKA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 33/16

222563---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR. C/BUSTOS ANDRES RICARDO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 503/15

222702---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A.

222542---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA ANIBAL FRANCISCO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 659/14

222564---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COLMAN BORDON RAMON DONATO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 682/16

222667---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL

222710---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DICLAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6430/11

222676---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

222737---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRIGORIFICO SAN ISIDRO DE LULES S.R.L.

222713---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5078/14

222703---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUILLERMO GARCIA RECTIFICACIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

222678---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS S/ EJECUCION FISCAL

222736---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KOPRAN S.A.

222711---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14

222647---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ L.B.S. CONSTRUCTORA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

222709---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5230/15

222716---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5189/15

222605---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ MOLINARI GUILLERMO ANDRES S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4783/08.-,

222607---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ JORGE RUBEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 393/13.-3

222752---JUICIOS VARIOS / PUJOL PEDRO SEBASTIAN CL PAPPALARDO DANIEL Y OTRO S/ PRUEBA TESTIMONIAL

222691---JUICIOS VARIOS / ROBLES HECTOR FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222628---JUICIOS VARIOS / ROMERO DIONISIO ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-

222528---JUICIOS VARIOS / SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUESITIVA

222658---JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

222575---JUICIOS VARIOS / VALDEZ JOSE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA

222704---JUICIOS VARIOS / VALENZUELA MARIA ZULEMA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222518---JUICIOS VARIOS / VALENZUELA REYES ARMANDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/RECURSO DE QUEJA POR APELACION DENEGADA

222316---JUICIOS VARIOS / VICTOR HUGO ARAGON LITIS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA

222576---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 03/2019

222577---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 28/2018

222690---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 32/2018

222692---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 39/2018

222669---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 4758

222663---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 06/2019-ME

222615---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 04/2019-ME

222662---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 05/2019-ME

222689---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 10/2019

222729---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

222732---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

222574---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N° 07/2019

222611---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

222758---SOCIEDADES / ARGO S.A.S.

222672---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN ISRAELITA SEFARADÍ DE BENEFICENCIA

222743---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL UNIVERSITARIO DE TUCUMAN

222742---SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL: CENTRO COMUNITARIO B° AMPLIACION LOS FRESNOS

222722---SOCIEDADES / BIG MATCH S.A

222613---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

222717---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LULES

222625---SOCIEDADES / CLUB DEFENSORES DE VILLA LUJAN  
222645---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN  
222723---SOCIEDADES / COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A  
222631---SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN - LEY 7.902  
222644---SOCIEDADES / EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN  
222731---SOCIEDADES / EMSER S.R.L.  
222734---SOCIEDADES / FINANZAS Y SERVICIOS S.R.L.  
222728---SOCIEDADES / FINOR S.A.  
222720---SOCIEDADES / FLEXI-PLAS SCOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA.  
222757---SOCIEDADES / FOTOCLUB  
222750---SOCIEDADES / FRENTE DEL PUEBLO UNIDO  
222623---SOCIEDADES / INMSOL I.M.I.C.A.S.A.  
222738---SOCIEDADES / JOMABE SRL  
222719---SOCIEDADES / MOVIMIENTO INDEPENDIENTE  
222708---SOCIEDADES / PARTIDO "FRENTE PROVINCIAL  
222707---SOCIEDADES / PARTIDO FRENTE PROVINCIAL  
222749---SOCIEDADES / PARTIDO NUEVA ORGANIZACIÓN SOCIAL  
222718---SOCIEDADES / PARTIDO PARTICIPATIVA Nº 390  
222721---SOCIEDADES / PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO YERBA BUENA  
222754---SOCIEDADES / PARTIDO TUCUMAN EN POSITIVO  
222748---SOCIEDADES / PRO.AR.VA. - PROMOCION DE LA ARTESANIA VALLISTA  
222479---SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL  
COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA  
222739---SOCIEDADES / TUCSON CITY S.R.L  
222753---SOCIEDADES / TUCUMÁN EN POSITIVO  
222706---SUCESIONES / ANA MARIA DE ZAVALIA  
222701---SUCESIONES / CARLOS ALBERTO JUAREZ  
222741---SUCESIONES / CAROLINA DEL VALLE BRANDAN  
222733---SUCESIONES / EUGENIO ROSALEN  
222664---SUCESIONES / GONZALEZ, JORGE AMADO  
222745---SUCESIONES / JUANA ROSA DECIMA  
222744---SUCESIONES / LIDIA JULIA OLMOS  
222755---SUCESIONES / LUIS ALBERTO LAZARTE  
222746---SUCESIONES / MARÍA ANTONIA ROCA  
222726---SUCESIONES / MARIA ANA MARTINEZ  
222735---SUCESIONES / MARIA ELENA ORTIZ  
222622---SUCESIONES / MARIA EUGENIA VILLAGRA  
222756---SUCESIONES / NELIDA DEL VALLE GOMEZ  
222612---SUCESIONES / YOLANDA ARGENTINA BARRIONUEVO  
222705---VARIOS / COOPERATIVA AGROPECUARIA "UNION Y PROGRESO" LTDA.-

Aviso número 71484

**DECRETO 110 / 2019 DECRETO / 2019-01-21**

DECRETO N° 110/1, del 21/01/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71490

**DECRETO 4587 / 2018 DECRETO / 2018-12-26**

DECRETO N° 4.587/9 (MDP), del 26/12/2018.-

VISTO que se hace necesario conceder a los señores Secretarios de Estado dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo el uso de la licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto 1.231/1 de fecha 20/04/16 sobre el régimen de licencias por vacaciones de los funcionarios que se desempeñen en niveles de conducción;

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase a los señores Secretarios de Estado dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo el uso de la licencia anual ordinaria, encargándose en cada caso la cartera de las respectivas Secretarías a los funcionarios correspondientes, todo ello de conformidad con el siguiente detalle:

FUNCIONARIO - LICENCIA ANUAL ORDINARIA - CORRESPONDIENTE A VAO - A CARGO

Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Álvaro Simón Padrós - 14/01/19 al 04/02/19 - 2018

Secretario de Estado de MiPyME y Empleo Jorge Luis Domínguez - 03/01/19 al 23/01/19 - 2018 Secretario de Estado de Medio Ambiente, Ing. Alfredo Montalván

Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión Ing. Agr. Érika Zain El Din - 27/12/18 al 18/01/19 - 2017 Secretario de Estado de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71476

**DECRETO 643 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 643/9 (MDP), del 12/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 280/330-S-2019.-

VISTO, la Segunda Reunión de Autoridades de Aplicación de la Ley de Bosques de las Provincias de Salta, Jujuy y Tucumán, que se llevará a cabo en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, el día 14 de Marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el citado evento es organizado por la Dirección Nacional de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y convocada desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS), con el objetivo de continuar trabajo en la mejora de la implementación del fondo de la Ley N° 26.331 de bosques nativos, la definición de un sistema común de monitoreo de bosques para las tres provincias, y en la estandarización de algunos aspectos de la normativa referida a planes.

Que se hace necesario autorizar, a la señora Subdirectora de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos Ing. Agr. Liliana Irene Fortini (categoría 23), al Ing. Agr. Alvaro Chico Costas (categoría 20), al Agr. Aldo Norberto Aguilar (categoría 22) y a la Dra. María del Carmen Guerra (categoría 20) de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad Salta, Provincia de Salta, el día 13 de Marzo de 2019 con regreso el día 14 del mismo mes y año;

Que el traslado se llevará a cabo en el vehículo oficial marca Ford, dominio AB669QP, póliza de seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por la Ing. Agr. Liliana Irene Fortini, licencia de conducir N° 25734801, y por el Ing. Agr. Álvaro Chico Costas licencia de conducir N° 33540559;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Subdirectora de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos Ing. Agr. Liliana Irene Fortini (categoría 23), al Ing. Agr. Alvaro Chico Costas (categoría 20), al Agr. Aldo Norberto Aguilar (categoría 22) y a la Dra. María del Carmen Guerra (categoría 20) de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad Salta, Provincia de Salta el día 13 de Marzo de 2019 con regreso el día 14 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedentemente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, se autoriza la salida del territorio provincial del vehículo oficial marca Ford, dominio AB669QP, póliza de seguro N° 000215579 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el que será conducido por la

Ing. Agr. Liliana Irene Fortini, licencia de conducir N° 25734801, por el Ing. Agr. Alvaro Chico Costas licencia de conducir N° 33540559.

ARTICULO 3°.- Impútase los gastos de viáticos, peaje y combustible emergentes de la presente misión oficial, a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407- Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos; en el Presupuesto General Año 2019.-

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71493

**DECRETO 644 / 2019 DECRETO / 2019-03-12**

DECRETO N° 644/4 (MDS), del 12/03/2019.-

VISTO que el señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo Yedlin, debe trasladarse en Misión Oficial, vía aérea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de marzo de 2.019, regresando por la misma vía, el día 15 de igual mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha oportunidad el señor Ministro realizará gestiones ante el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación.

Que en consecuencia, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente, como así también designar a la persona que se le encomendará la atención del Ministerio de Desarrollo Social, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Desarrollo Social, Dr. Gabriel Eduardo YEDLIN, a trasladarse en Misión Oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de marzo de 2.019, regresando por la misma vía, el día 15 de igual mes y año.

ARTICULO 2°. Impútase los gastos que demande la presente Misión Oficial, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuentan para tal fin la U. de O. N° 826 Ministerio de Desarrollo Social, del Presupuesto General 2.019, quedando facultado el Servicio Administrativo - SAF N° 33 a hacer efectivo el pago respectivo.

ARTICULO 3°. Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social al señor Ministro de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5°. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 691 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 691/3 (SH), del 15/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 547/220-T-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafí Viejo gestiona la provisión de fondos para atender el pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 3, la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales indica que lo solicitado podrá otorgarse en el marco de lo dispuesto por Ley N° 7.974 -Art. 2°- y concordantes.

Que el citado digesto legal autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los Entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega de dicha suma, la municipalidad antes citada deberá firmar, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente Escritura de Cesión de derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que el importe gestionado será transferido vía cuenta fiduciaria de la municipalidad; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 513 del 8 de marzo de 2019, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la Municipalidad de Tafí Viejo por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.310.579,80), con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a FEBRERO de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la asistencia financiera reintegrable que se otorga por

el Artículo 1° será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la Municipalidad de Tafí Viejo será reintegrada al Tesoro Provincial mediante la retención de bs montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316- y sus modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71475

**DECRETO 692 / 2019    DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 692/3 (SH), del 15/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 260/222-B-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Banda del Río Salí solicita asistencia financiera reintegrable para atender el pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a febrero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 5, la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales indica que lo requerido podrá otorgarse en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 7974 y concordantes.

Que para la entrega de la suma solicitada, la municipalidad citada deberá firmar en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente escritura cediendo a favor del Superior Gobierno de la Provincia la Coparticipación -Ley N° 6316- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, así como cualquier otro recurso de libre disponibilidad.

Que el Artículo 2° de Ley N° 7974, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales préstamos reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, y convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar a puesta a disposición de fondos, así como las devoluciones por cualquier concepto que realice la mencionada municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8825.

Que el importe gestionado será transferido vía cuenta fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 510 del 8 de marzo de 2019, adjunto a foja 9 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la MUNICIPALIDAD DE BANDA DEL RIO SALI por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$970.478,93), con cargo a Rentas Generales, para atender el pago del servicio público que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a FEBRERO de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la Asistencia Financiera Reintegrable que se otorga por

el Artículo 1° será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Banda del Río Salí.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por dicha municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8825.

ARTICULO 4°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la Municipalidad de Banda del Río Salí será reintegrada al Tesoro Provincial mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6316- y modificatorias o las que en el futuro la reemplacen o sustituyan, así como cualquier otro recurso de libre disponibilidad, hasta cubrir la suma que se le otorga.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Banda del Río Salí deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria a efectos de dicha cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 693 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 693/3 (SH), del 15/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 873/220-L-2019.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de San Isidro de Lules gestiona la provisión de fondos destinados al pago del servicio que presta d Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 3, la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales indica que lo solicitado podrá otorgarse en el marco de lo dispuesto por Ley N° 7.974 -Art. 2°- y concordantes.

Que el citado digesto legal autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar a los Municipios y Comunas Rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso, el monto y el destino de ellos, como así también para convenir con los entes municipales el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega de dicha suma, la municipalidad antes citada deberá firmar, ante Escribanía de Gobierno, la pertinente Escritura de Cesión de derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la coparticipación Ley N° 6.316- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que el importe gestionado será transferido vía cuenta fiduciaria de la Municipalidad; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 514 del 8 de marzo de 2019, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, por los motivos expuestos en el considerando que antecede, una Asistencia Financiera Reintegrable a la Municipalidad de SAN ISIDRO DE LULES por la suma total de PESOS QUINIENTOS NUEVE Mil SESENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$509.068,19), con cargo a Rentas Generales, destinado al pago del servicio que presta el Consorcio Público Metropolitano (GIRSU) correspondiente a enero de 2019. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, a emitir el respectivo Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del municipio.

ARTICULO 2°.- El monto de la asistencia financiera reintegrable que se otorga por el Artículo 1° será canalizado vía Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de San

Isidro de Lules.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, entre los fondos puestos a disposición y las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 4°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la Municipalidad de San Isidro de Lules será reintegrada al Tesoro Provincial mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316- y sus modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Municipalidad de San Isidro de Lules, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 694 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 694/3 (ME), del 15/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 32597/376-D-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R.) gestiona la autorización para contratar el servicio de membresía, en forma directa, con el CeATS (Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales), para el año 2019, por un monto total de \$503.500; y

CONSIDERANDO:

Que el CeATS es un organismo público no estatal de carácter intergubernamental y de alcance internacional que nuclea a las administraciones tributarias para promover foros de discusión permanentes y cooperación entre sus miembros.

Que a fojas 04/07 corre, agregada la grilla de cuotas para las provincias a los fines de la actualización de la membresía 2019 y solicitud de contratación.

Que a fojas 45 el Servicio Administrativo Financiero de DG R indica la imputación presupuestaria. A fojas 46 el Departamento Técnico Legal de la DGR emite dictamen favorable y a fojas 47 la Directora de la Repartición fundamenta lo solicitado en el artículo 59 inciso 4 de la Ley N° 6.970- de Administración Financiera-.

Que a foja 48 interviene la Contaduría General de la Provincia y a foja 50 se expide la Dirección General de Presupuesto indicando la imputación del gasto.

Que a fojas 53 interviene la Dirección de Comercio Interior informando que en la Provincia de Tucumán, no existen asociaciones, empresas y/o personas físicas que puedan brindar servicios y beneficios similares a lo propuesto por el CeATS.

Que por lo expuesto, corresponde encuadrar lo gestionado en el artículo 59 inciso 4 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera- y del Decreto N° 1635/3 (ME) del 22/05/2018, dictando a tal efecto la pertinente medida administrativa.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 0464 del 27/02/2019, obrante a fs. 54/55 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a contratar - en forma directa- con el CeATS (Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales) el servicio de membresía para el año 2019, por un monto total de PESOS QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$503.500) en el marco del artículo 59 inciso 4 de la Ley N° 6970 -de Administración Financiera.

ARTICULO 2°.- Impútese a la jurisdicción 19 -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR GRAL. DE RENTAS-, Programa 11 -U.O. N° 490 -Dirección General de Rentas.-, Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 -Partida Subparcial 399 -"Otros no Especificados Precedentemente" -, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 695 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 695/3 (ME), del 15/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 31.893/376-D-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R) gestiona la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 34/18, con el objeto de adquirir insumos para la realización de trabajos de conexión de redes en puestos de trabajo de la repartición, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 23/24 obra Resolución N° 1.597/ME del 4/12/2018 por la que se autorizó a la D.G.R a efectuar un llamado a licitación pública, destinada a la adquisición indicada, en base a un presupuesto estimado de \$219.770.

Que a Fs. 33/36 se agregan las publicaciones de rigor efectuadas en el Boletín Oficial, a foja 91 obra la comunicación efectuada al diario local impreso de mayor circulación de la provincia y a foja 92 la Secretaría de Estado de Comunicación Pública informa que la licitación referida fue controlada y publicada en el sitio web oficial de la Provincia de Tucumán a partir del 13/12/2018, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23/04/2009.

Que a foja 65 obra Acta de Apertura del 7 de enero de 2019, donde consta que se presentó al acto licitatorio la firma DYMA Electrocomercial S.R.L que cotiza los ítems 1 a 12 y 17 a 19 por un monto total de \$175.357,19.

Que a foja 80 se agrega Dictamen de la Comisión de Preadjudicación por el que aconseja declarar fracasada la presente licitación respecto de los ítems 1 y 3 ya que la oferta supera ampliamente el monto cotizado en el presupuesto oficial, desierta en lo concerniente a los ítems 13, 14, 15 y 16 y adjudicar la licitación a la firma DYMA Electrocomercial S.R.L, por los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18 y 19, por un monto total de \$128.970,29, en virtud de cumplir la oferta presentada con las exigencias requeridas por la normativa y atento al informe técnico del sector competente.

Que a foja 82 el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. informa la partida presupuestaria que atenderá la erogación.

Que por todo lo expuesto, y encontrándose el procedimiento ajustado a la normativa legal vigente -artículo 55° de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, modificado por la Ley N° 8.716 del 23/09/2014, artículo 4° y Ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y a la Escala de contrataciones de bienes y servicios del Estado Provincial, aprobada por el Decreto N° 1.635/3(ME)-18, resulta del caso aprobar y adjudicar la referida licitación pública, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 85 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 305 del 15 de febrero de 2019, obrante a fojas 94/95 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 34/18 llevada a cabo por la Dirección General de Rentas, destinada a la adquisición de insumos para la realización de trabajos de conexión de redes en puestos de trabajo de la repartición y adjudicase a la firma DYMA Electrocomercial S.R.L, por los ítems 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18 y 19, por un monto total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$128.970,29), según lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a foja 80.

ARTICULO 2°: Declárase fracasada la Licitación Pública N° 34/18 respecto de los ítems 1 y 3 y desierta en lo relativo a los ítems 13, 14, 15 y 16, conforme a lo expresado en el considerando que antecede.

ARTICULO 3°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero a la Jurisdicción 19 -SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIR. GRAL. DE RENTAS-, Programa 11: Unidad de Organización N° 490 -DIR. GRAL. DE RENTAS- Finalidad/Función 160, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 -Unidad de Organización N° 490- DIR. GRAL. DE RENTAS - Fuente de Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partidas Subparciales:

- 275- Herramientas menores, la suma de PESOS OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$801,78),
- . 292- Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$369,85),
- 293- Útiles y materiales eléctricos, por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$62.798,66) y
- 296- Repuestos y accesorios, por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000) del Presupuesto General 2019, quedando autorizado el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma DYMA Electrocomercial S.R.L.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71486

**DECRETO 696 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 696/3 (ME), del 15/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 1328/170-DJ-2016

VISTO la Ley N° 8919 del 15 de septiembre de 2016, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en avenida República del Líbano N° 1998, Departamento Capital, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la citada norma se indica que el inmueble será destinado a la instalación de oficinas, talleres de capacitación para los internos, depósitos de materiales, alojamiento de internos extramuros y todas las demás actividades vinculadas al servicio penitenciario.

Que obran en el expediente plano de mensura para expropiación, donde constan dimensiones, linderos, superficie, nomenclatura y ubicación correcta del terreno.

Que a Fs. 9/10 Escribanía de Gobierno acompaña el estudio de títulos del inmueble.

Que la Ley N° 5006 en su Título VIII, Artículo N° 44 dispone que al no haberse promovido el juicio respectivo dentro de los dos años de vigencia de la ley que autorice la expropiación, y cuando se trate de llevarla a cabo sobre bienes individualmente determinados, deberá tenerse a la misma por abandonada.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2807 del 29 de Octubre de 2018, obrante a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase abandonada la expropiación dispuesta Ley N° 8919 del 15 de Setiembre de 2016, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en avenida República del Líbano N° 1998, Departamento Capital, en virtud de los considerados que anteceden.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71473

**DECRETO 697 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 697/3 (ME), del 15/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 142/369/S/2019.

VISTO que se hace necesario prorrogar la Comisión de Servicios de la señora Gauna Leal Analía Ethel, D.N.I. N° 28.813.366, personal dependiente de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2615/3(ME)-2018 se dispuso la comisión de servicios de la señora Gauna Leal en el Ministerio de Gobierno y Justicia por el término de tres meses, a partir del 10/08/2018, prorrogable por idéntico plazo.

Que subsisten las necesidades que dieron origen a la misma, siendo necesario prorrogar dicha comisión.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE la Comisión de Servicios en el Ministerio de Gobierno y Justicia, de la señora Gauna Leal Analía Ethel, D.N.I. N° 28.813.366, personal categoría 18, dependiente de la Dirección General de Rentas y reconócese los servicios prestados por la citada agente en el mencionado Ministerio desde el 10/02/2019 hasta la fecha del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la comisión de servicios dispuesta en el artículo anterior, se prorrogará automática mente por el término de tres meses.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71481

**DECRETO 698 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 698/1 (SEGPYP), del 15/03/2019.-

Expte. N° 252/130-S-2019.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de marzo del corriente año con regreso el día 22 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de asistir a la la Asamblea Ordinaria 2019 del COFEMOD, a la Secretaría de Planificación Territorial y a UNICEF.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 20 de marzo del corriente año con regreso el día 22 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento legal deberá imputarse a: Jurisdicción 04 SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Programa 11 - Unidad de Organización N° 160-, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Presupuestarias 371 y 372, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71478

**DECRETO 699 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 699/7 (SES), del 15/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 085/111-D-2019.-

VISTO, que se hace necesario autorizar al señor Director Provincial de Defensa Civil, Ing. Fernando Jorge Torres, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 22 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por objeto que el citado funcionario participe de la "VI Reunión del Consejo Federal del SINAGIR (Ley N° 27.287, Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo)", organizada por el Ministerio de Seguridad de la Nación, que tendrá lugar el día 22 de marzo de 2019 en la citada ciudad, de acuerdo a la información obrante a fs. 02.

Que el traslado de dicho funcionario se realizará vía aérea el día 22/03/19, retornando a nuestra provincia el mismo día.

Por ello, y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 9/3-MH del 30/01/07 modificado por el Decreto Acuerdo N° 11/3-ME del 13/02/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Director Provincial de Defensa Civil, Fernando Jorge Torres, DNI N° 14.023.632, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, el día 22 de marzo de 2019, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de regreso el mismo día, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a proveer al citado funcionario los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Buenos Aires -Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 130 (Dirección Provincial de Defensa Civil), en el Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 700 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 700/14 (SET), del 15/03/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Torres, Eduardo Ernesto, chofer, empleado de la Secretaria de Estado de Trabajo, categoría 18, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de marzo de 2019, con regreso el día 21 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo informa la próxima caducidad del contrato de comodato firmado entre Nación Leasing y la Secretaria de Estado de Trabajo, por lo cual solicitan se ponga a disposición los 3 vehículos (uno por vez) en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de ser inspeccionados por Nación Leasing.

Que habiéndose efectivizado la disposición de los dos primeros vehículos mediante Decretos N° 1.460/14-SET de fecha 11 de mayo de 2018 y N° 4.098/14-SET de fecha 27 de noviembre de 20113, ahora se llevará a cabo la entrega del tercer vehículo oficial, y el retiro del segundo.

Que el traslado del tercer vehículo marca Peugeot, modelo Partner Patagónica HDI 1.6 VTC, año 2014, dominio OBO160, asegurado en Nación Seguros, Póliza N° 1631334, estará a cargo del chofer de la Secretaria de Estado de Trabajo, señor Torres, Eduardo Ernesto, carnet N° 16685840.

Que se deja aclarado que el regreso del mencionado empleado se realizará en el segundo vehículo oficial que fue trasladado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marca Peugeot, modelo Partner Patagónica HDI 1.6 VTC, año 2014, dominio OBO159, asegurado en Nación Seguros, Póliza N° 1631334.

Que en virtud de ello se hace necesario facultar al Servicio Administrativo Contable de la Secretaria de Estado de Trabajo a emitir la correspondiente orden de pago a fin de proveer los fondos necesarios para los gastos (viáticos, movilidad, peaje y estacionamiento).

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al señor Torres, Eduardo Ernesto, chofer, empleado de la Secretaría de Estado de Trabajo, categoría 18, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 18 de marzo de 2019, con regreso el día 21 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°.- Autorizase, asimismo la salida del territorio provincial del vehículo oficial, marca Peugeot, modelo Partner Patagónica HDI 1.6 VTC, año 2014, dominio OBO160, asegurado en Nación Seguros, Póliza N° 1631334, el que será conducido por el señor Torres, Eduardo Ernesto, chofer, carnet N° 16685840, dejándose establecido que ello no significara responsabilidad alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- Facúltese al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Trabajo, a emitir orden de pago de viáticos, combustible, peaje (ida

vuelta) y estacionamiento.

ARTICULO 4°.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° a la Jurisdicción, SAF MGJS - Subdirección de Administración y Despacho de la Secretaria de Estado de Trabajo, Programa 11, Unidad de Organización 220, Finalidad 3, Función 61, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01; Partidas Subparciales 256, 372, y 382 del Presupuesto General 2019, Fuente de Financiamiento 010 - Rentas Generales del Tesoro Gral. de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71479

**DECRETO 702 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 702/7 (SES), del 15/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 85034/213-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales Jefatura de Policía mediante Resolución N° 0080/19 (U.T.P. - D-1) de fecha 17/01/2019 (Fs. 16) solicita se disponga el pase a situación de retiro obligatorio al agente de la repartición, Rodrigo Javier VALDEZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0387/16 (D-1 S.R.) de fecha 02/03/2016 (Fs. 02), se dispuso el pase a situación pasiva por proceso del señor Rodrigo Javier VALDEZ, por aplicación del artículo 119 inciso 5) de la Ley N° 3.823, en razón de encontrarse condenado por la Excelentísima Cámara Penal Sala Va Centro Judicial Capital en fecha 29/02/2016 en la causa: "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CALIFICADO EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA. Víctima: JIMENEZ CRISTINA DEL VALLE Y SALAZAR CRISTIAN ALEJANDRO", hecho ocurrido 01/12/2003, dejándose aclarado que la sentencia no se encuentra encuentra firme.

Que a Fs. 06 obra foja de servicios del agente.

Que a Fs. 08 y 10, la División de Antecedentes Personales y la Dirección General de Asuntos Internos de la repartición, producen los informes de su competencia.

Que a Fs. 13 la Excelentísima Cámara Penal Sala V° informa que al 19/09/2018 la sentencia no se encuentra firme por haber presentado la defensa una queja por Recurso Extraordinario Denegado.

Que el artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886 prevé que el personal policial superior o subalterno, bajo proceso o privado de libertad en sumario judicial, cuando alcance dos años en esa situación sin haber obtenido sobreseimiento definitivo o absolución, será pasado a retiro obligatorio.

Que, asimismo, el artículo 121 de la Ley N°3.823 dispone que el personal que alcance dos años en la situación del artículo 119 inciso 5) (situación pasiva por estar bajo proceso judicial o privado de su libertad) deberá pasar a retiro con o sin goce de haberes, según correspondiere. Ello será dispuesto por el Poder Ejecutivo conforme el artículo 153 de la misma ley.

Que se estima procedente acceder a lo peticionado, encuadrándose el caso en la normativa citada.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 21 (Dictamen N° 0435 de fecha 26/02/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio del agente del Departamento General de Policía, Rodrigo Javier VALDEZ, DNI N° 27.960.844, clase 1980, por encontrarse comprendido en las prescripciones del artículo 121 de la Ley N° 3.823 artículo 14 inciso 5) de la Ley N° 3.886.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, es

sin perjuicio de que pueda modificarse la causal de desvinculación, de acuerdo al resultado de la causa penal pendiente de resolución que registra el causante.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71482

**DECRETO 703 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 703/9 (MDP), del 15/03/2019.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de MiPyME dependiente de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo;  
Y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura;

Por ello y siendo del caso dictar el acto administrativo pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA;

ARTICULO 1°.- Designase al Magister en Economía Juan José Merlo, DNI N° 26.586.631, en el Cargo de Director de MiPyME dependiente de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo del Ministerio de Desarrollo Productivo, categoría 24, nivel funcionario de conducción; en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación resultante de lo dispuesto en el presente decreto a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización 413 -Denominación: Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo; en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de MiPyME y Empleo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 71483

**DECRETO 704 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 704/9 (MDP), del 15/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 557/330-R-2018.-

VISTO, el Decreto N° 4.297/9 (MDP) de fecha 11/12/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo (fs. 77/78), se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 04/2018, a los fines de la contratación de un servicio para la reparación de la retroexcavadora John Deere 160 perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, por la suma total de \$148.785,00; Que con motivo de haberse promulgado el presupuesto año 2019 se hace necesario la modificación del citado Decreto en su Artículo 3° efectuando la correspondiente adecuación presupuestaria, de conformidad a lo informado a fs. 111.  
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratificase para el ejercicio 2019 lo dispuesto en el Decreto N° 4.297/9 (MDP) de fecha 11/12/18; en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la presente erogación a: Jurisdicción 28, SAF MDP Subdirección de Administración y Despacho - Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, Programa 11, Unidad de Organización N° 407- Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Finalidad/Función 450 - Sub-programa 00, proyecto 01: Obras Agrarias, Financiamiento 10: Recurso Tesoro General de la Provincia - Obra 77: Desagüe Monteros, Partida Subparcial 333: Mantenimiento y reparación de maquinarias y equipo, el monto de \$148.785,00, del Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 705 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 705/9 (MDP), del 15/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 1924/330-D-2018.-

VISTO, que se hace necesario convalidar la misión oficial cumplida por la señora Subdirectora de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos Ing. Agr. Liliana Irene Fortini y la señora Directora de Ganadería Ing. Zoot. María Gabriela Gómez Campero, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, en la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén -vía aérea- los días 29/10 al 02/11 de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha misión oficial fue cumplida por las mencionadas funcionarias a los fines de que participen en representación de la Autoridad Local de Aplicación de la Ley N° 26331, en el IV Congreso Nacional de sistemas Silvopastoriles que se llevó a cabo en dicha Ciudad, los días 31/10 al 02/11 del 2018;

Que a fs. 02/09 se acompaña invitación y propuesta de la agenda a tratar en el citado Congreso;

Que a fs. 14/16 y 23/29 se adjuntan facturas N° 0042-00000306; N° 0042-00000307, comprobantes y planillas de gastos de inscripción;

Que a fs. 31 emite dictamen el Servicio Jurídico de esa Subsecretaría (dictamen N° 927 de fecha 22/11/18);

Que a fs. 36 el Servicio Administrativo Contable del área consigna la imputación presupuestaria con la que se afrontará la erogación, correspondiente a la Inscripción por \$5.000,00, solicitando autorización para emitir la correspondiente orden de pago por dicha suma a efectos de cancelar el citado compromiso;

Que a fs. 37 Contaduría General de la Provincia se expide mediante informe N° 1.196 de fecha 18/02/19;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 34 (Dictamen Legal N° 3.580 de fecha 21/12/18);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convalídase la misión oficial cumplida por la señora Subdirectora de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos Ing. Agr. Liliana Irene Fortini, y la señora Directora de Ganadería Ing. Zoot. María Gabriela Gómez Campero, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, en la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén -vía aérea- los días 29/10 al 02/11 de 2018; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Apruébanse los gastos de inscripción que ascienden a la suma total de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil) e impútase los mismos a: Jurisdicción 28, Unidad de Organización 407 - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Finalidad 4, Función 50, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 01, Partida Subparcial: N° 345 - Inscripciones-, Obra N° 87 "Programa Ganados y Carnes P/Adm.", Fuente de Financiamiento 00010, Cuenta Bancaria Emisora N° 97091/8, del Presupuesto General

Año 2019. Autorízase al Servicio Administrativo Contable del área a emitir la orden de pago pertinente para cancelar el citado compromiso -Cuenta Bancaria Receptora N° 98.300/0 -Viáticos.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71491

**DECRETO 706 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 706/9 (MDP), del 15/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 1198/330-D-2018.-

VISTO, el Decreto N° 4.621/9 (MDP) de fecha 26/12/2018; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo (fs. 262/265), se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 03/18, para la adquisición de equipamiento informático con destino a las oficinas que conforman la Subdirección de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, por la suma total de U\$D 18.848,72;

Que con motivo de haberse promulgado el presupuesto año 2019 y siendo necesaria la correspondiente adecuación presupuestaria, el Servicio Administrativo Contable del área solicita la modificación del citado Decreto en su Artículo 3° de conformidad a lo informado a fs. 291.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratificase para el ejercicio 2019 lo dispuesto en el Decreto N° 4.621/9 (MDP) de fecha 26/12/18; en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la presente erogación a: Jurisdicción 28, SAF MDP Subdirección de Administración y Despacho - Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, Programa 39, Finalidad 4, Función 50, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad N° 25 - C.E. N° 402.40: "Bosques Nativos", Recurso 34.691 (Remanente de Recurso N° 17.632); Cuenta Bancaria Emisora N° 235477/8, y a la Partida Subparcial N° 296: "Repuestos y Accesorios" (ítems 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) U\$D 104,30; y a:

- Jurisdicción 28, SAF MDP Subdirección de Administración y Despacho - Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, Programa 39, Finalidad 4, Función 50, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad N° 2.5 - C.E. N° 402.40: "Bosques Nativos", Recurso 34.692 (Remanente Recurso N° 22.618), Cuenta Bancaria Emisora N° 235477/8, y a los siguientes Subparciales: Partida Subparcial N° 435: "Equipo de Educación y Recreativo" (item 11) U\$D 1.022,60 y Partida Subparcial N° 436: "Equipos para Computación" (ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6) U\$D 17.721,82; del Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 707 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 707/5 (MEd), del 15/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 017247/230-E-13 y Agdo.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 0977/5(MEd) de fecha 17 de julio de 2017, y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, obrante a fojas 62/64, se dispone "ad referéndum" del Poder Ejecutivo la modificación de la Planta Orgánico Funcional POF incorporando las horas y cargos que en ella se detallan en la Escuela "Fray Justo Santa María de Oro".

Que a fojas 66 la Dirección General de Presupuesto emite informe de su competencia.

Por ello, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 68 (Dictamen Fiscal N° 3044/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Ministerio de Educación, en la Escuela "Fray Justo Santa María de Oro" respecto a la incorporación y transferencia, para la Planta Orgánico Funcional, de 31 (treinta y un) horas cátedra, en las secciones que más abajo se detallan, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0977/5(MEd) de fecha 17 de Julio de 2017.

\* Transferir del Turno Tarde al Turno Mañana:

- 01 (Un) Cargo de Maestro de Grado cubierto por su docente titular Mirta del Valle Elias DNI N° 14.427.635, quien se encuentra con cambio de funciones y dicho cargo es cubierto en carácter de reemplazante por María de los Ángeles Herrera, DNI N° 23.367.756 P.P.

- 01 (Un) Cargo de Maestro de Grado vacante por traslado de Graciela Elizabeth Guanco DNI N° 17.678.154, dicho cargo es cubierto en carácter titular por Rosa del Valle Bazán, DNI N° 12.541.061 - P.P.

- 01 (Un) Cargo de Maestro de Grado vacante por jubilación ordinaria de Blanca Alicia Agüero DNI N° 10.429.376, dicho cargo se encuentra cubierto por su docente titular Nilda del Transito Olea, DNI N° 13.402.613 - P.P.

- 01 (Un) Cargo de Maestro de Grado vacante por fallecimiento de González Norma Estela DNI N° 14.465.922, dicho cargo se encuentra cubierto por su docente titular María Fernanda Carrizo, DNI 24.090.785 - P.P.

- 08 (Ocho) horas de inglés CPF 2007 cubiertas por su docente interino Miryan Lorena Ledesma, DNI N° 28.597.958 - P.P.

- 02 (Dos) horas de Educación Plástica con su docente titular María Rosa Elías, DNI N° 12.562.223 - P.P.

- 04 (Cuatro) horas de Tecnología con su docente titular Norma Beatriz Soria, DNI N° 17.526.231 - P.P.

- 06 (Seis) horas de Educación Musical con su docente titular María del Pilar Mendía, DNI N° 31.127.956 - P.P.

- 04 (Cuatro) horas de Religión con SIJ docente titular Julia Leticia Nieva,

DNI N° 16.175.576 - P.P.

- 02 (Dos) horas de Educación Física con su docente titular Norma Vergara,

DNI N° 17.292.607 - P.P.

- 04 (Cuatro) horas de Educación Física con su docente titular Silvia Susana Páez, DNI N° 29.836.176 - P.P.

- 01 (Una) hora de Educación Física con su docente titular Camilo Máximo Chegri, DNI N° 11.950.789 - P.P.

- 01 (Un) Cargo de Personal auxiliar Categoría 15 con su agente titular Susana del Valle Soria, DNI N° 12.919.713 - P.P.

- 01 (Un) Cargo de Personal auxiliar Categoría 15 con su agente titular Nancy Noemí Montiel, DNI N° 17.869.563 - P.P.

Artículo 2°.- APRUEBASE lo actuado por el Ministerio de Educación, respecto a la unificación de los turnos en la Escuela "Fray Justo Santa María de Oro" en el Turno Mañana a partir del día 01 de Junio del año 2013.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Artículo 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 71485

**DECRETO 708 / 2019 DECRETO / 2019-03-15**

DECRETO N° 708/5 (MEd), del 15/03/2019.-

EXPEDIENTE N° 002007/230-E-16.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 0785/5(MEd) de fecha 23 de Junio de 2017, y  
CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, obrante a fojas 99/100, se dispone "ad referéndum" del Poder Ejecutivo la creación y el funcionamiento de las salas y cargos que en ella se detallan, en la Escuela N° 87 "Provincia de Córdoba", a partir del Periodo Lectivo 2017.

Que a fojas 102 la Dirección General de Presupuesto, emite informe de su competencia.

Por ello, y de conformidad a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 105 (Dictamen Fiscal N° 2817/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el Ministerio de Educación, en la Escuela N° 87 "Provincia de Córdoba" respecto a la incorporación, a partir del Periodo Lectivo 2017, en la Planta Orgánico Funcional, de 02 (dos) cargos de Maestro de Nivel Inicial-Código 116- (uno para el turno mañana y otro para el turno tarde) para 02 (dos) salas de Nivel Inicial de 4 años -turnos mañana y tarde- conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0785/5(MEd) de fecha 23 de Junio da 2017.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Artículo 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 22 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-03-26**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 22/19, del 26/03/2019.

VISTO la RG (DGR) N° 113/18 y su complementaria, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 2° de la resolución general citada en el Visto, la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, a través de los expedientes Nros. 39017/376-C-2018 y 4635/376-C-2019, informa a esta Autoridad de Aplicación las altas y bajas en la explotación de juegos de azar detallados en Anexo de la referida norma legal, a efectos de su respetiva actualización;

Que asimismo corresponde adecuar, a los fines de la integración y presentación de las respectivas declaraciones juradas, las prescripciones contenidas en el Anexo I de la RG (DGR) N° 133/18 referida a los Códigos de Juegos;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Inteligencia Fiscal, Recaudación e Informática; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y concordantes la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustituir el Anexo de la RG (DGR) N° 113/18, por el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 2°.- Sustituir las prescripciones contenidas en el Anexo I de la RG (DGR) N° 133/18 referidas a los Códigos de Juegos, por las que se indican a continuación:

Códigos de Juegos

Código Descripción

01 BRINCO

02 JUGA CON MARADONA

03 TARASCA

04 LOTO/LA YAPA

05 MONO BINGO

06 PALPITOS 24

07 QUINI 6

08 QUINIELA

09 SUBITO

10 TELEKINO/REKINO

11 OTROS

Artículo 3°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO

RESOLUCION GENERAL N° 113/18

JUEGOS DE AZAR

- a) Juego denominado Brinco: organizado por la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fé.
- b) Juegos denominados Loto y La Yapa: organizados por la Lotería Nacional del Estado de la Ciudad de Buenos Aires.
- c) Juego denominado Mono Bingo: organizado por la Caja Social de Santiago del Estero.
- d) Juego denominado Pálpitos 24 (Deportivos): explotado y regulado por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.
- e) Juego denominado Quini 6: organizado por la Caja de Asistencia Social de la Provincia de Santa Fé.
- f) Juego de lotería denominado Quiniela: organizado por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.
- g) Juego denominado Tarasca: organizado por la Lotería de la Provincia de San Luis.
- h) Juegos de lotería denominado Telekino y Rekino: organizados por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán.

**RESOLUCIONES 42 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-02-22**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 42/2019-DPJ, del 22/02/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 2631/211-A-2018 Y agregados mediante el cual la Entidad denominada "ASOCIACION CIVIL CASA DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR", con domicilio declarado en Localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 02 y 03 en doble faz y Fs. 04) en expediente 525/211-A-2019, con Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a 11) en expediente 2631/211-A-2018.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "ASOCIACION CIVIL CASA DE LOS TRABAJADORES DE LA ECONOMIA POPULAR", con domicilio declarado en la Localidad de San Miguel de Tucumán, Dpto. Capital, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el texto del Estatuto obrante a Fs. 04 a 11 en expediente 2631/211-A-2018 y que las fotocopias del instrumento constitutivo obrante a fs. 02 y 03 en doble faz y fs. 04 del expediente 994/211-A-2019 aprobado por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 4780 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-12-10**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION N°: M 4780-18, del 10/12/2018.

Ref.: Expte. N° 30428/376-D-2018

VISTO, que por las presentes actuaciones a fs. 16 se instruyó sumario a la contribuyente AYBAR MARIA LUISA, C.U.I.T. N° 27-12541023-0, con domicilio fiscal en Ruta 324 km 20 -C.P. (4132) Famailla- Tucumán, por encontrarse su conducta encuadrada en las disposiciones del artículo 82° primer párrafo del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales originado en la falta de presentación de la documentación y/o información solicitada mediante Requerimiento F.6005 N° 0001-00069081 notificado en fecha 12/09/2018;y

CONSIDERANDO:

Que notificada la contribuyente conforme el artículo 123° del Código Tributario Provincial, en fecha 18/10/2018 como consta a fs. 17 del expediente de referencia, se presentó en forma extemporánea, e interpuso descargo respecto del sumario instruido según fs. 18/20;

Que atento a que la presentación resulta extemporánea debe tenerse a la contribuyente por no presentada, en tanto el artículo 119 del Código Tributario Provincial prevé expresamente Los términos establecidos en este Código son perentorios, y solamente se computarán los días hábiles administrativos;

Que en el caso sub-examine, la contribuyente fue notificada en fecha 18/10/2018 de la Instrucción de Sumario N° S/1499/2018/A y en fecha 14/11/2018 interpuso descargo contra el mismo, habiendo transcurrido más de quince (15) días desde la fecha de notificación, excediéndose del plazo establecido en el artículo 123 del Código Tributario Provincial para ejercer su derecho de defensa;

Que en el caso de marras la infracción se configura por falta de cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado mediante F.6005 N° 0001-00069801 notificado en fecha 12/09/2018, situación constatada por medio de F. 6006 N° 0001-00112169 de fecha 21/09/2018 obrante a fs. 08;

Que el artículo 70 del Código Tributario Provincial, establece que todo incumplimiento a las normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción punible, por lo cual es procedente y ajustado a derecho aplicar la sanción prevista en la normativa vigente;

Que en virtud de las razones de derecho, de las constancias de hecho y de las circunstancias meritadas, corresponde no hacer lugar por extemporáneo al descargo interpuesto por la contribuyente respecto del sumario instruido y graduar la sanción respecto del incumplimiento en cuestión, en veinticinco (25) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme la escala prevista en el artículo 82° primer párrafo del Código Tributario Provincial;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Servicio Jurídico a fs. 32 y en concordancia con lo establecido en el artículo 82° primer párrafo del Código Tributario Provincial:

LA DIRECTORA GENERAL  
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR POR EXTEMPORÁNEO al descargo interpuesto por la contribuyente respecto del sumario instruido a fs. 16, en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: APLICAR a la contribuyente AYBAR MARIA LUISA, C.U.I.T. N° 27-12541023-0, una multa de \$ 5.625 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Veinticinco) equivalente a veinticinco (25) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82º primer párrafo del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales, originado en la falta de presentación de la documentación y/o información solicitada mediante Requerimiento F.6005 N° 0001-00069081 notificado en fecha 12/09/2018.- Esta multa deberá ser abonada dentro de los quince (15) días de notificada la presente.

ARTICULO 3º: COMUNICAR que a los fines de dar cumplimiento con el pago de la intimación efectuada respecto de la sanción aplicada, podrá utilizar el comprobante formulario 930 (F.930), el cual deberá obtenerlo a través de la página web de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (<http://www.rentastucuman.gob.ar>).

ARTÍCULO 4º: RECONOCER como procedente la vía recursiva prevista en el artículo 134 del Código Tributario Provincial para que en el plazo allí establecido exponga los argumentos con el fin de impugnar los fundamentos de la Resolución recurrida. Vencido dicho término y ante la falta de comunicación de pago o presentación del recurso correspondiente, dará lugar a que la Dirección General de Rentas proceda, sin más trámite, a iniciar las acciones legales de cobro correspondientes (Juicio de Ejecución Fiscal- art. 172 y concordantes del Código Tributario Provincial).

ARTICULO 5º: La presente Resolución será refrendada por la Jefa del Departamento Revisión y Recursos del Organismo.-

ARTICULO 6º: NOTIFICAR con copia de la presente Resolución a la contribuyente. Poner en conocimiento de los Departamentos: Revisión y Recursos, Recaudación, Fiscalización y Técnico Legal. Cumplido ARCHIVAR.

**RESOLUCIONES 58 / 2019 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2019-03-20**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 58/2019-DPJ, del 20/03/2019.-

VISTO:

El Expediente N° 2064/211-A-2018 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL UNIDOS POR SAN ANDRES", con domicilio declarado en la localidad de San Andrés" Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs 03 a Fs 04 en doble faz y Fs 05) en expediente 979/211-A-2019 Y Estatuto Tipo Anexo I Resolución N° 200/15 DPJ (Fs. 04 a Fs 11) en expediente 2064/211-A-2018.-

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Tipo de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO VECINAL UNIDOS POR SAN ANDRES", con domicilio declarado en la localidad de San Andrés, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución Fs 08 a 12) en expediente 979/211-A-2019 y su Estatuto obrante a Fs 04 a Fs 11 en expte. N° 2064/211-A-2018 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr.

Director de este Organismo de Control.-

ARTÍCULO 4°: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rúbrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS**

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Secretario de la Cooperativa de Productores Citrícolas de Tafí Viejo, Agrícola de Transformación Y Comercialización Ltda. - COTA LTDA. Sr. Miguel J. Paz Posse, solicitando Empadronamiento por dieciocho (18) Has. para Riego, para el inmueble ubicado en la localidad de La Aguadita- Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Padrón Inmobiliario 212300, de acuerdo al siguiente detalle: 1) OTORGAR CONCESION a : NOMBRE DE: Cooperativa de Productores Citrícolas de Tafí Viejo, Agrícola de Transformación Y Comercialización Ltda. - COTA LTDA. - CUIT N° :30-55875947-6; Domicilio Fiscal: Diagonal a Tafi Viejo - Km. 6 - Código Postal 4103 - Localidad: Tafí Viejo Ubicación del Inmueble : La Aguadita- Granja Modelo (Los Nogales) - Departamento Tafí Viejo; e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 212300; Circ.:I; Secc.: 25 B; Lam.:5; Parc.: 24; Matricula/Orden 3406/12; Dominio : Matricula Registral : N-5913; Uso: Riego; Magnitud: 18 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Misma propiedad; Sur: Misma Propiedad; Este: Misma Propiedad; Oeste: Misma Propiedad; Forma de Servicio: Fuente: Río Salí; Sistema: Propio por Bombeo; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desagüe: Misma Propiedad. Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) de la Ley N° 7139, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir. sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 401/332-C-18.- San Miguel de Tucumán, Marzo 2019.- E 22 y V 28/03/2019. \$2210. Aviso N° 222.525.

**GENERALES / INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -  
NOTIFICACION**

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

NOTIFICACION

Expte. N° 8437/440-2018

POR 1 DIA - NOTIFICO a la Sra. PERAFAN ROXANA DEL CARMEN, DNI N° 26.676.760 de la Resolución N° 00445/19, cuyo texto es el siguiente: S.M. de Tucumán, Expte. N° 8437/440-2018, RESOLUCION N° 00445 del 20 de Febrero de 2019. VISTO, el expediente de rubro; y CONSIDERANDO: que, la vivienda identificada como: Manzana B - Lote 13 del Barrio "Loteo Virgen del Huerto, Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán", fue otorgada mediante Acta de Tenencia Precaria de fecha 19/04/2011 a la Señora PERAFAN Roxana del Carmen, DNI N° 26.676.760; que, a fs. 01 obra informe del Departamento Investigación Social en el cual se expresa que la unidad no es ocupada por el Tenedor en forma regular y permanente; que, por lo tanto el Tenedor ha incumplido su obligación de guarda de la vivienda conforme la obligación asumida en la cláusula tercera del mencionado instrumento; que, corresponde aplicar lo dispuesto en la segunda parte de la mencionada cláusula; que, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Recupero de Vivienda, corresponde dictar el instrumento legal respectivo dejando sin efecto el Acta de Tenencia Precaria de fecha 19/04/2011 en la cual se designó custodio a la Señora PERAFAN Roxana del Carmen, DNI N° 26.676.760, atento al incumplimiento de la Tenencia conferida. Por ello: LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Acta de Tenencia Precaria de fecha 19/04/2011 en lo que respecta a la Señora PERAFAN Roxana del Carmen, DNI N° 26.676.760, en relación a la vivienda identificada como: Manzana B - Lote 13 del Barrio "Loteo Virgen del Huerto, Las Talitas, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán", por la causal de haber incumplido con la obligación de habitar la vivienda, en un todo de acuerdo a informes obrantes en autos. Art. 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas para el control preventivo de la presente Resolución.- Art. 3°.- COMUNICAR a la interesada, Áreas y Departamentos de este Instituto, respectivamente, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE al Área de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.- Firmado, Doctora Noemí Ferrioli, Interventora del I.P.V. y D.U.- QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- E y V 28/03/2019. Aviso N° 222.747.

**JUICIOS VARIOS / APARICIO GABRIELA LORENA C/ DAVALOS ALFREDO DOMINGO S/ FILIACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Alfredo Domingo Dávalos, D.N.I.Nº 17.614.122 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramitan los autos caratulados "APARICIO GABRIELA LORENA c/ DAVALOS ALFREDO DOMINGO S/ FILIACION" Expte. Nº 6532/17, iniciado con fecha 11/08/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2018. Atento lo solicitado y constancias de autos y habiéndose dado cumplimiento con el 1º párrafo del art.159 Cód. Procesal, cítese mediante edictos a Alfredo Domingo Dávalos a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de 15 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que se reserva en Secretaría copias para traslado las que se encuentran a su disposición. Fdo. Dra. Valeria .Judith Brand. Juez." Y cuya demanda reza: "GERARDO DANIEL TOMAS, Defensor Oficial en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Primera Nominación del Centro Judicial de la Capital, constituyendo domicilio a los efectos legales en mi Público Despacho, ante V.S. comparezco y respetuosamente digo: I.- Representación Conforme a lo previsto en el art. 260/261 y concordantes del C.P.C. y C., vengo en nombre y representación de la Sra. Aparicio Gabriela Lorena, DNI Nº 29.998.036, domiciliada en Barrio 40 Viviendas- Mza. C- Casa 5- los nogales quien constituye domicilio a los efectos legales en este Ministerio Oficial. II.- OBJETO: Cumpliendo precisas instrucciones de mi mandante, vengo a iniciar demanda de reclamación de filiación extramatrimonial de la hija de mi mandante la niña Brenda Victoria Aparicio, nacida el 03 de Marzo de 2017, en contra de Davalos Alfredo Domingo, DNI Nº 17.614.122, argentino, mayor de edad, domiciliado en Barrio el Mirador- Mza 0 - Casa 15 - Villa Carmela. Inicio la presente acción a fin de determinar el nexo biológico que une a la niña Aparicio Brenda Victoria, DNI Nº 56.099.573, con el ahora demandado, y en consecuencia se le otorgue la posesión de estado de hija extramatrimonial. III.1- Hechos: III.2.- IV. Marco Normativo y Jurisprudencial. V- Prueba. VI.- Petitorio Por lo expuesto, a V.S. respetuosamente pido: I) Me tenga por apersonado, constituido domicilio legal y se otorgue intervención de Ley. II) Se tenga por presentada la documental. III) Tengase presente conexidad denunciada. IV) Se corra vista a los cautelares de alimentos. VI) Se corra traslado de la demanda al accionado por ) y bajo apercibimiento de ley. A tal fin adjunto copias para traslado. VII) Se ar a la demanda de reclamación de filiación y se declare que Brenda Aparicio es hija extramatrimonial del Sr. Davalos Alfredo Domingo, con expresa imposición de costas a la parte demandada. Provea V.S. de conformidad".- Queda Ud. debidamente notificado.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en caja fuerte de Secretaría a disposición del interesado.- San Miguel del Tucumán, 07 de febrero de 2019. Dr. Guillermo Batista, sec. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso Nº 222.715.

Aviso número 222714

**JUICIOS VARIOS / ASENSIO MIGUEL ANTONIO C/ PEREZ JUAN CARLOS S/  
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "ASENSIO MIGUEL ANTONIO c/ PEREZ JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4327/17, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Téngase por cumplido con lo requerido en el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal. Atento a las constancias de autos y lo solicitado, cítese mediante edictos a los herederos de Juan Carlos Pérez DNI N°: 7.044.240, fallecido el 08/11/1.985 y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Extracto de demanda: "Miguel Antonio Asencio promueve acción de prescripción adquisitiva en contra de Perez Juan Carlos por el transcurso de más de veinte años sobre el inmueble ubicado en Avda. Marcos Avellaneda N° 2233 de San Miguel de Tucumán identificado en el Registro Inmobiliario con la matrícula registral N-40845, matrícula catastral 13.274, padrón 121.890, orden 4131, Circ. I, Secc. 7 B, Manz. 13 E, Parcela 1 en virtud de la posesión efectiva, pública, ininterrumpida, pacífica y de buena f.. Fdo. DR. Jesús Abel Lafuente.4327/17 AFM. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019. SECRETARIA. Dra. Alejandra María Paz, sec. E 28/03 y V 04/04/2019. \$1.993,75. Aviso N° 222.714.

**JUICIOS VARIOS / BULACIO JOSE CARLOS Y OTRO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CIA. AZUCARERA BELLA VISTA que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "BULACIO JOSE CARLOS Y OTRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 4198/15, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- I) II) Cítese CIA. AZUCARERA BELLA VISTA a fin de que se apersone a estar a derecho en la presente causa, y córrasele traslado de la demanda por el término de SEIS DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Notificaciones en Secretaría días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de Feriado. A sus efectos públiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por CINCO días, con un extracto de la demanda.".- Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- Extracto de la demanda: A foja 5 se presenta el letrado Maximiliano Alamo, en representación de los Sres. José Carlos Bulacio y Ramon Honorio Bulacio, a iniciar formal demanda de prescripción adquisitiva por dominio venteañal respecto de un inmueble ubicado en Pje. 12 de Octubre s/n, La Reducción Lules, identificado según el siguiente detalle: Nomenclatura catastral: Padrón n° 277.974 - Matrícula 4731 - Orden 391 - Circunscripción II - Sección F - Lámina 198 - Parcela 239 A 45.- Desde hace mas de 50 años, los accionantes han residido y ocupado la propiedad objeto de la litis, comportándose como dueños del inmueble ejerciendo innumerables actos posesorios, en forma pública, pacífica e ininterrumpida.- "Libre de Derechos". San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2019. SECRETARIA.- E 26/03 y V 01/04/2019 Libre de Derechos. Aviso N° 222.637.

**JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - El Juzgado. de Primera Instancia en le Civil y Cemericial Cemún de la Quinta Neminación, a cargo. de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Cencurses y Quiebras a cargo. del Secretario. auterizante Dr. Camilo. E. Appas, sito. en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Pise de esta ciudad, cemunica que en les autes caratulades: "CAJAL DANIEL ADRIAN s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4175/18 en les que se ha dictado. la siguiente reselución: "San Miguel de Tucumán, 20 de marzo. de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO RESUELVO I. DECLARAR la quiebra de DANIEL ADRIAN CAJAL, DNI N° 23.555.193, CUIL N° 20-23555193-5, argentino., cen demicilie en calle La Faverina, Cruz Alta, Tucumán. 11. DESIGNAR fecha de sertee de síndico. centader, clase "B" el día VIERNES 29 DE MARZO DE 2019, a heras 11 :00 hs. e siguiente día hábil a la misma hera en case de feriado., debiendo. ser desinsaculac;le de la lista que lleva la Excma. Certe Suprema de Justicia y se realizará en les estrades del Juzgado.. Cemuníquese a la Sala de Sertees de la Excma. Certe Suprema de Justicia, al Celegie respective. 11I. FIJAR el día MIERCOLES 15 DE MAYO DE 2019, para que les acreederes presenten a sindicatura les títulos justificativos, de .sus créditos y para que censtituyan demicilie a les efectes de su pesterier netificación. IV. DESIGNAR el día JUEVES 27 DE JUNIO DE 2019, ceme fecha de presentación del inferme individUal previste en el arto 35 de la LCQ. V. DESIGNAR el día LUNES 26 DE AGOSTO DE 2019, ceme fecha de presentación del inferme general previste en el arto 39 de la ley cencursal, a cargo. del síndico. que resulte desinsaculade. VI. VII. VIII. ORDENAR a la fallida y a terceros que precedan a entregar al síndico. tede les bienes de la cencursada, en el perenterie término. de veinticuatro. heras, en ferma apta para que pueda temar inmediata y segura pesesión de les mismos. IX. INTIMAR ala fallida para que entreguen al Síndico., dentro. del perenterie término. de veinticuatro. heras, demás documentación relacionada cen la centabilidad que tuviere en su peder. X. PROHIBIR hacer pages a la fallida, baje apercibimiento. de que les que se hagan serán ineficaces. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. ORDENAR la publicación, per el término. de cinco. días en el Beletín Oficial de la Pretincia de Tucumán. XVII. XVIII. XIX. HAGASE SABER".- Fde. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez/Secretaria de Cen~urses y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 25 de marzo. de 2019.- E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.699.

**JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4175/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Daniel Adrian Cajal, DNI N° 23.555.193, CUIL N° 20-23555193-5, argentino, con domicilio en calle La Favorina, Cruz Alta, Tucumán. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase B el día Viernes 29 de marzo de 2019, a horas 11:00 hs. o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día Miercoles 15 de mayo de 2019, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar el día Jueves 27 de junio de 2019, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. Designar el día Lunes 26 de agosto de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VII. VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. ORDENAR la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. XVIII. XIX. HAGASE SABER".- Fdo. Dra. Vazquez Hilda Graciela del Valle - Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019.- E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.751.

Aviso número 222369

**JUICIOS VARIOS / CASTILLO S.A. C/ SOTELO JUAN FRANCISCO Y HERRERA DE ROJAS MARTINA Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "CASTILLO S.A. c/ SOTELO JUAN FRANCISCO Y HERRERA DE ROJAS MARTINA Y/O SUS HEREDEROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2771/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2019. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el CASTILLO S.A., respecto del inmueble ubicado en la localidad de El Mollar o Pozo Hondo, Dpto. Leales, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Padrón 87255 y 87558, Matrícula 26311 y 26310, N°de Orden 3 y 1, C:II, S:C, P:185 y 187 A. En los mismos cítese a JUAN FRANCISCO SOTELO y MARTINA HERRERA DE ROJAS, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fín de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 01 de marzo de 2019.- E 18 y V 29/03/2019. \$3.657,50. Aviso N° 222.369.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/  
DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Perez, Raquel Rosa, M.I. N° 4.780.119, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la lma. Nominación, se tramitan los autos caratulados CORDOBA LUIS ALBERTO c/ PEREZ RAQUEL ROSA s/ DIVORCIO, iniciado con fecha 10/11/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto de 2018. Téngase presente lo manifestado. Por Secretaría confecciónese EDICTOS por el término de 10 días, a los fines de notificar a la Sra. Perez, Raquel Rosa de la providencia de fecha 07/12/16 (fs. 11) y de una versión extractada de la propuesta reguladora presentada en escrito de fecha cargo 11/11/16 (fs. 4/5). Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento de la interesada.- Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco -Jueza". "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2016. I) II) De la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio: Traslado a la Sra. Pérez Raquel Rosa por el término de 15 días (Art.438/439 C.C.y C.). Hágase saber a la parte y a su letrado/a que el plazo de 15 días otorgado es a los fines de que arbitren todos los medios posibles para poder arribar a, una propuesta consensuada con la contraria o en su defecto formule unilateralmente alguna que mejor asista a los derechos de las partes involucradas. Personal.- Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco - Jueza "VERSION EXTRACTADA DE LA DEMANDA: El sr. Luis Alberto Córdoba, DNI N° 8.025.114, solicita se decrete su divorcio vincular respecto de su cónyuge, Raquel Rosa Pérez, en los términos del arts. 435 inc. B, 437, 438 y consiguientes del C.C.y C., con la siguiente propuesta de convenio:: A) Distribución de los bienes: Dicha distribución se realizó en el momento de la separación personal. B) Responsabilidad parental y prestación alimentaria: Al no existir hijos menores de edad, la misma no es procedente (art. 658 .. C.C.y C.C) C) Costas: Por el orden causado. San Miguel del Tucumán, 07 de Septiembre de 2018. E 18 y V 29/03/2019. \$5150. Aviso N° 222.358.

Aviso número 222573

**JUICIOS VARIOS / DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA. DE DIAZ ETELVINA S/  
SUCESION**

POR 5 DIAS - (BOLETIN OFICIAL) - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuarial desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar a SANTOS DIAZ el siguiente proveído en el juicio caratulado "DIAZ SANTOS - HELGUERA VDA. DE DIAZ ETELVINA s/ SUCESION" - EXPTE. N° 3760/87. "San Miguel de Tucumán, 08 de noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) APROBAR las operaciones de inventario y avalúo presentado por la perito sorteada en autos a fs. 280/281, y complementado a fs., 309/310 que asciende a la suma de \$425.250; cuyas copias se protocolizan con la presente; haciendo constar los siguientes datos del inmueble inventariado: según titulo mide 125 m de Sud a Norte; por 310 m. de Este a Oeste en el costado Norte; por 345 m en el costado Sud. II) REGULAR HONORARIOS a la perito desinsaculada Martillera Pública Nacional SILVIA NOEMI ALBORNOZ por la labor desarrollada, en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA. HÁGASE SABER: Fdo. DR. CARLOS TORINO JUEZ". San Miguel de Tucumán, 26 de Noviembre de 2018.- E 25 y V 29/03/2019. \$1.525. Aviso N° 222.573.

Aviso número 222275

**JUICIOS VARIOS / DIAZ SILVIA ESTELA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA  
PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CANCELACION**

POR 15 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. José Ignacio Dantur; Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "DIAZ SILVIA ESTELA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. N° 3701/15, se ha dispuesto que por el término de QUINCE días se publiquen edictos haciendo conocer la providencia que se transcribe a continuación: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 19 de septiembre de 2016.- AUTOS y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- ORDENAR la cancelación del CERTIFICADO DE PLAZO FIJO cancelación de plazo fijo n° 519868/02 certificado de imposición nominativo n° 051435 Serie A, con vencimiento el día 17/07/2009 por la suma de \$16.091,94 emitido por Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, II.- AMPLIAR la sentencia de fecha 01/07/2016, en el sentido considerado.- En consecuencia corresponde, imponer costas a la parte actora (art. 109 Procesal).-III.- Hágase Saber Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- E 14/03 y V 04/04/2019. \$4.132. Aviso N° 222.275.

Aviso número 222712

**JUICIOS VARIOS / DOCAMPO CARLOS ALBERTO C/ . S/ Z- CONCURSO  
PREVENTIVO**

POR 2 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "DOCAMPO CARLOS ALBERTO c/ s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 251/91, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10 San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2019.10 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) TENER por presentado "informe final y proyecto de distribución" por sindicatura. PUBLIQUENSE edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación del informe, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios (art. 218, LCQ). II) REGULAR honorarios a los profesionales que a continuación se mencionan: A) C.P.N. Juan Carlos Arizmendi en la suma de \$579.211,91, B) al letrado Pedro V. Giudice en la suma de \$77.228,25, C) al letrado Pablo Ignacio Rank en la suma de \$25.742,75, D) al letrado Pablo L. Palacios en la suma de \$218.813,39, E) al letrado Alberto García Biagosch en la suma de \$334.655,77, y F) al letrado José Manuel Molina en la suma de \$51.485,50; en base a los considerandos.- III) HAGASE SABER.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 25 de marzo de 2019.- E 28 y V 29/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.712.

**JUICIOS VARIOS / GAITAN FABIAN MARCELO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "GAITAN FABIAN MARCELO s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4299/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: " San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.- Autos y Vistos: Considerando. Resuelvo. I. Declarar La Quiebra De Fabián Marcelo Gaitán, DNI N° 23.566.097, CUIL N° 20-23566097-1, argentino, con domicilio en Pje. Cabeza esquina calle Balcarce, departamento Tafí Viejo. II. Designar fecha de sorteo de síndico contador, clase B el día Viernes 29 de Marzo de 2019, a horas 11:05 hs. o siguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, debiendo ser desinsaculado de la lista que lleva la Excma. Corte Suprema de Justicia y se realizará en los estrados del Juzgado. Comuníquese a la Sala de Sorteos de la Excma. Corte Suprema de Justicia, al Colegio respectivo. III. Fijar el día Miercoles 15 de Mayo de 2019, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. IV. Designar El Día Jueves 27 de Junio De 2019 , como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. V. Designar el día lunes 26 de agosto de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal, a cargo del síndico que resulte desinsaculado. VI. VII. VIII. Ordenar a la fallida y a terceros que procedan a entregar al síndico todos los bienes de la concursada, en el perentorio término de veinticuatro horas, en forma apta para que pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos. IX. Intimar a la fallida para que entreguen al Síndico, dentro del perentorio término de veinticuatro horas, demás documentación relacionada con la contabilidad que tuviere en su poder. X. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se hagan serán ineficaces. XI. XII. XIII. XIV. XV. XVI. Ordenar la publicación, por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. XVII. XVIII. XIX. Hágase Saber" Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vázquez. Juez. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2019.- E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.700.

**JUICIOS VARIOS / GIUSSEPE S.A. S-DEMANDA**

POR 3 DIAS - Se hace saber GIUSSEPE S.A. que por ante este Juzgado Civil del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Olga Y. Medina - Juez Subrogante, Secretaría De La Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. María Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2016.- Agréguese y téngase presente. Previo a lo solicitado, notifíquese a la demandada el decreto de fecha 13/5/14 (fs.32) en el Boletín Oficial - libre de derechos - por el plazo de 3 (tres) días. Fecho, se proveerán las pruebas ofrecidas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo - Juez Subrogante - San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2014. 1) Atento las constancias de autos, y bajo responsabilidad de la parte actora téngase por incontestada la demanda (art. 58 CPL) por GIUSSEPE SA.. En consecuencia se hace efectivo el apercibimiento contenido en el art. 22 del citado digesto procesal, téngase como su domicilio en los Estrados del juzgado. Hágasele saber que las futuras notificaciones le serán efectuadas en el mismo, con las excepciones contenidas en la mencionada norma. Notifíquese el presente proveído en el domicilio real.- Personal. 2) Atento las constancias de autos ABRASE la causa a pruebas. Ofrezcan las partes las que tuvieran dentro del quinto día de notificadas, arts. 15 y 68 CPL.- Personal.- Fdo. Dra. Delicia Legname - Juez. San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2017. SECRETARIA. E 27 y V 29/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.694.

**JUICIOS VARIOS / MARTOS NATALIA INES C/ GARCIA MIGUEL ANGEL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Miguel Angel Garcia, D.N.I. N° 17.243.987 que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 5ta. Nominación, se tramitan los autos caratulados "MARTOS NATALIA INES c/ GARCIA MIGUEL ANGEL s/ RESPONSABILIDAD PARENTAL", iniciado con fecha 18/12/2017. Y en el cual su S.S. ha dictado las providencias que a continuación se transcriben en sus partes pertinentes: "San Miguel de Tucumán, 12 de Diciembre de 2018 ... Líbrense nuevamente los edictos ordenados en fecha 01/11/18 (fs. 94), Libre de Derechos (Ley 6314). Fdo. Dra. Valeria Judith Brand. Juez. //////////////// San Miguel de Tucumán, 01 de Noviembre de 2018.- ... Atento lo solicitado y constancias de autos, atento a lo previsto por el art. 159 Cód. Procesal, citese mediante edictos a Miguel Angel García (DNI N° 17.243.987) a fin de que se apersona a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de 6 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.- Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda.- Fdo. Dra. Valeria Judith Brand.". A continuación, se transcribe un extracto de la demanda: "Natalia Inés Martos, argentina, mayor de edad, estudiante, con domicilio en calle Balcarce 369, 2° piso, Depto. 5 de esta ciudad, y fijándolo a los efectos procesales en casillero de notificaciones N° 97, a S.S. respetuosamente digo: 1.- Que vengo a iniciar juicio de pérdida de responsabilidad parental, en contra de Miguel Angel Garcia, DNI n° 17.243.987, cuyo domicilio actual desconozco motivo por el cual solicito se dispongan las medidas previas que se indican en el petitorio. 2.- ... En definitiva y estimando que en la especie se configura el supuesto fáctico previsto en el art. 700 inc. b del Código Civil y Comercial de la Nación, pido así sea declarado por S.S. resolviendo la pérdida de la responsabilidad paterna del Sr. García. Petitorio En razón de lo expuesto, a S.S. pido: a.- Me tenga por presentada, por parte y por constituido domicilio procesal. b.- Por iniciada la presente acción de pérdida de responsabilidad parental, a la que deberá imprimírsele el trámite de ley. c.-... d.- ... Sera Justicia.'" Hágase saber durante cinco días. Queda Ud. Debidamente Notificado. San Miguel del Tucumán, 01 de Febrero de 2019. Dr. Guillermo Batista, sec. E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.696.

Aviso número 222730

**JUICIOS VARIOS / MOLE DE TORRES JUANA ROSA S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germano y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "MOLE DE TORRES JUANA ROSA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 472/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a TETTA EDUARDO REGINO, TETTA VICENTE, TETTA HERMINIA, TETTA HUMBERTO MARTÍN, TETTA ERNESTO ANTONIO, TETTA LIDIA ENRIQUETA, TETTA IDA ANTONIA y TETTA SILVERIO RAUL y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de seis días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Notifíquese personalmente en el domicilio real al primero (Tetta Eduardo Regino) y mediante publicación de edictos por el termino de diez días, con un extracto de la demanda a los restantes. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- Extracto De Demanda: En fecha 11 de marzo de 2014, Juana Rosa, Mole De Torres inicia juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble ubicado en calle San Juan N°247 de esta ciudad, argumentando que ingresó en Posesión Material Del Inmueble Animus Dominus de buena fé y a título oneroso.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 18 de febrero de 2019. Dr. Alberto Germano, sec. E 28/03 y V 11/04/2019. \$4.172,50. Aviso N° 222.730.

Aviso número 222600

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a 210 NW S.A. -CUIT N° 30-71442786-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1406/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- EVI-1406/16. San Miguel de Tucumán, 8 de Marzo de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN en contra de 210 NW S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.000,00 (Pesos Un Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados ESTEBAN IGNACIO GOANE (apoderado actor) y EDUARDO F. BAUMANN (por derecho propio) en la suma de \$7.750,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta) a cada uno. Hagase saber. FDO. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2019.- E 26/03 y V 01/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.600.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4045/17".-, se hace saber a la empresa CORDIAL COMPAÑIA FINANCIERA S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.- I) II) III) A lo demás, atento a que se dictò sentencia de trance y remate con condena en costas, practíquese planilla fiscal por la totalidad de actuaciones. MIB 4045/17 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. En fecha 11 de marzo de 2019 se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho: Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): Actuaciones de la Actora conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art 41 punto 1: escrito de prof. (7x\$45) : \$ 315,00;2. Art 42 punto 2: actuac. en la ins.(7x\$15): \$ 105,00;3. Art 43 punto 3: apersonamiento : \$ 22,00;4: T.prop. ad: 1% s/ monto de demanda : \$15,00; 5. Total: \$ 457,00;El demandado no registra actuaciones hasta la fecha; EL DEMANDADO debe abonar por planilla fiscal la suma de \$ 457,00; San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.-Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$ 457,00 bajo apercibimiento de ley. - personal. Notifíquese por Edictos por 10 días. Libre de Derechos.- MIB 4045/17 Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - juez de Cobros y AP. II NOM.-" Secretaría. 11 de marzo de 2019. E 15 y V 28/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.311.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALVAREZ JULIO CESAR S/  
EJECUCION FISCAL EXPTE 104/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado de cobros y Apremios, Unica Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ALVAREZ JULIO CESAR S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 104/18. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 13 de marzo de 2019.- ... Líbrese edictos por el término de CINCO DIAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada ALVAREZ JULIO CESAR de la providencia de fecha 27/02/2018 (fs 9), haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.-MPP.- " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. /// CONCEPCIÓN, 27 de febrero de 2018.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de fiel que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T). al pago de la suma de \$ 40.500 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 8.100 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su do domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría. " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina JUEZ. CONCEPCION, 14/03/2019. E 25 y V 29/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.560.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO CARLA ERIKA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 33/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina ,Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/BORDONARO CARLA ERIKA S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 33/16. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: CONCEPCION, 15 de marzo de 2019.- Líbrese ,eddos por el término de CINCO DIAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada Caria Erika Bordonaro, de la sentencia de fecha 29/5.12018 recaida en autos, haciéndose constar que se tramitan libres de de~c:ho.-MPp. " Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 29 de Mciyo de 2018. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. en contra de BORDONARO CARLA ERIKA hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de PESOS: SIETE MIL VEINTICUATRO CON 91/100 (\$7.024,91) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P.TERCERO: REGULAR a la Dra. María Alejandra Rivas y Jerónimo Ponce de León la suma de Pesos: OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado, correspondiendo un 50% a cada uno de ellos. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hagase saber. Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina -Juez- Queda Ud. debidamente notificado.- Concepción, 18/03/2019. E 25 y V 29/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.562.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR. C/BUSTOS ANDRES RICARDO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 503/15**

POR 5 DIAS: Se hace saber que por ante este Juzgado de cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR. C/BUSTOS ANDRES RICARDO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 503/15. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 15 de marzo de 2019.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada ANDRES RICARDO BUSTOS, de la sentencia recaída en autos en fecha 17/5/2017, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho.MPP.- "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 17 De MAYO De 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por: Provincia de Tucumán D.G.R. en contra de: BUSTOS ANDRES RICARDO hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de PESOS: VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000), en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por la ley 5121 y sus modificatorias Art. 50. Los mismos se calcularán desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido (art. 105. C.P.C. y C.). Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. TERCERO: REGULAR al Dr. JERONIMO PONCE DE LECN la suma de Pesos SEIS MIL TRESCIENTOS (\$6.300) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio conforme a lo considerado. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. Hagase saber" Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez - Queda Ud. debidamente notificado.- Concepción, 18/03/2019. E 25 y V 29/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.563.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CASA CAMPO S.A. -CUIT N° 30-70852148-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría A Cargo De Las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CASA CAMPO S.A. S/ EJECUCION FISCAL (CONEXIDAD SOLICITADA JUZ. COBROS Y APREMIOS, EXPTE 11272/10)", Expediente N° 6914/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 15/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación Por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-6914/15. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$466.305,95 y \$140.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- III) Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.702.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA ANIBAL FRANCISCO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 659/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA ANIBAL FRANCISCO S.H. - CUIT N° 30-70743326-0.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA ANIBAL FRANCISCO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 659/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/5/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-659/14. ///San Miguel de Tucumán, 8 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO:I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de CHECA EDGARDO LUIS Y CHECA ANIBAL FRANCISCO S.H. , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$105.403,53(pesos:ciento cinco mil cuatrocientos tres con 53/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a CARLOS ENRIQUE ARIAS (apoderado actor) en la suma de \$10.619.- (pesos:diez mil seiscientos diecinueve, a los que deberán adicionarse \$ 2.230.- en concepto de IVA).-HAGASE SABER.FDO.DRA.DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ.Juez. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019.-MJF. E 22 y V 28/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.542.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COLMAN BORDON RAMON DONATO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 682/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios, Única Nominación a cargo de la Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. María Florencia Gutierrez, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ COLMAN BORDON RAMON DONATO S/ EJECUCION FISCAL EXPTE 682/16. se ha dictado el siguiente proveído que a continuación se transcribe: Concepción, 13 de marzo de 2019. Liberese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la parte demandada COLMAN BORDON RAMON DONATO, de la sentencia recaída en autos en fecha 20/02/2019, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho. "Fdo. Dra. Maria Teresa Torres de Molina Juez. Concepción, 20 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. en contra de COLMAN BORDON RAMON DONATO, hasta hacerse la parte acreedora pago íntegro de la suma reclamada en autos de PESOS: VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 (\$29.424,44) en concepto de capital histórico que surge del cargo Tributario que se ejecuta. Los intereses a aplicar son establecidos por el art. 50 de la ley 5.121 y sus modificatorias. Los mismos se calcularan desde que cada posición es adeudada hasta su efectivo pago. SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. Cumpla con lo dispuesto por el art. 174 último párrafo del C.T.P. TERCERO: REGULAR al Dr. JERONIMO PONCE DE LEON la suma de PESOS: DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en el presente juicio. CUARTO: Comuníquese a la caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la ley 6059. HÁGASE SABER. "Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina Juez.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. CONCEPCION, 14/03/2019. E 25 y V 29/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.564.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a De Marco Gustavo Fernando - D.N.I. N° 19.532.491, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ DE MARCO GUSTAVO FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5775/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni. Juez - EVI-5775/15. San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de DE MARCO GUSTAVO FERNANDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$22.350,72 (Pesos Veintidos Mil Trescientos Cincuenta con 72/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Marcela Andrea Rija (Apoderado actor) en la suma de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018. E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.667.

Aviso número 222710

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DICLAS S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6430/11**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DICLAS S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6430/11.-, se hace saber a la empresa DICLAS S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019.Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la notificación de la sentencia recaída en autos en fecha 16/12/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MLB-6430/11 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2016.AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de DICLAS S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA y UNO CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS- (\$5.931,74), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado CAROLINA DEL VALLE GILLI la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 14 de febrero de 2019.- MLB. E 28/03/ y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.710.

Aviso número 222676

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L.  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a El Fierro S.R.L. -CUIT N° 33-70808085-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EL FIERRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5780/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/11/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, En El Boletín Oficial Libre De Derechos.- Fdo.: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-5780/15. San Miguel de Tucumán, 27 de Noviembre de 2018.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de EL FIERRO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 26.560,92 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta con 92/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Marcela Andrea Rija (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2018.- E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.676.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRIGORIFICO SAN ISIDRO DE LULES S.R.L.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Frigorifico San Isidro de Lules S.R.L. -CUIT N° 30-70842604-7-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FRIGORIFICO SAN ISIDRO DE LULES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5045/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 08/8/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5045/12. ///San Miguel de Tucumán, 8 de agosto de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$33.041,21 y \$9.912,37 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.737.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5078/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GOMEZ JOSE MARIA -CUIT N° 20-20219304-9.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOMEZ JOSE MARIA S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5078/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI -JUEZ- EVI-5078/14. ///San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$78.928,23 y \$23.678,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019.-MJF. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.713.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUILLERMO GARCIA  
RECTIFICACIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUILLERMO GARCIA RECTIFICACIONES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2411/15".-, se hace saber GUILLERMO GARCIA RECTIFICACIONES S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2018. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 14/12/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MOLINELIC-2411/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2016.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de Guillermo Garcia Rectificaciones S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuarenta y nueve mil trescientos diecinueve con cuatro centavos- (\$49.319,04), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Marcela Andrea Rija la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$5.800,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- " Secretaría. 14 de diciembre de 2018.- E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.703.

Aviso número 222678

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Isgro Jose Luis, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ ISGRO JOSE LUIS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3859/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26/11/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo.: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-3859/15. ///San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$12.170,31 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2019.- E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.678.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KOPRAN S.A.**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Kopran S.A. -CUIT N° 30-52023394-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ KOPRAN S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2000/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/5/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez- EVI-2000/16. San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.750,00 y \$5.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni -Juez.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2018. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.736.

Aviso número 222711

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/  
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS CUMBRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6002/14.-, se hace saber a la empresa LAS CUMBRE S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/02/2019 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- CIC-6002/14 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la Ejecución de Honorarios seguida por CAROLINA DEL VALLE GILLI en contra de : LAS CUMBRE S.A., hasta hacerse pago a la ejecutante de la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00) en concepto de honorarios ejecutados, con más los intereses, gastos y costas desde la mora, hasta su efectivo pago. Los intereses se calcularán conforme la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la Rep. Argentina aplicada conforme el uso judicial.-SEGUNDO: Regular al/la letrado/a CAROLINA DEL VALLE GILLI por derecho propio por su actuación en el presente incidente la suma de \$1.300,00.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 20 de febrero de 2019.- E 28/03 y V 11/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.711.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ L.B.S.  
CONSTRUCTORA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a L.B.S. Construcciones S.R.L. -CUIT N° 30-70717841-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ L.B.S. CONSTRUCTORA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1615/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2018.- Téngase presente el domicilio legal que constituye la parte actora. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1615/15. San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de L.B.S. CONSTRUCTORA S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$65.461,86(pesos: sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 86/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Julieta María Berral (apoderado actor) en la suma de \$6.975.- (pesos: seis mil novecientos setenta y cinco).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2018.- E 27/03 y v 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.647.

**JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5230/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEDINA ELENA INES -DNI N° 2.829.211, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEDINA ELENA INES S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5230/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha notifíquese el proveído de fecha 07/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5230/15. ///San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.768,46 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.-MJF. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.709.

Aviso número 222716

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5189/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MICROBUS S.R.L.-CUIT N° 30-71043818-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MICROBUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5189/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/5/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-5189/15. ///San Miguel de Tucumán, 3 de Mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MICROBUS S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 114.466,43 (Pesos Ciento Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 43/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada CAROLINA DEL VALLE GILLI (Apoderado actor) en la suma de \$ 19.660,07 (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Sesenta con 07/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 27 de febrero de 2019.-MJF. E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.716.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ MOLINARI GUILLERMO ANDRES S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4783/08.-,**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ MOLINARI GUILLERMO ANDRES S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4783/08.-, se hace saber al Sr. MOLINARI, GUILLERMO ANDRES, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 20/04/2018 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- CIC-4783/08 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOMSan Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR-, en contra de MOLINARI, GUILLERMO ANDRES, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SIETE CENTAVOS- (\$2.668.330,07), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago.SEGUNDO: Costas al ejecutado vencido. TERCERO: Regular al letrado apoderado del actor MAXIMILIANO STEIN la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$144.757-) y al letrado patrocinante CARLOS ENRIQUE ARIAS la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$144.757-) con más TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$30.399.-), en concepto de IVA. Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - HAGASE SABER.- - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - " .- Secretaría. 20 de abril de 2018.- E 26/03 y V 01/04/2019. Libre dde Derechos. Aviso N° 222.605.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ JORGE RUBEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 393/13.-3**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ORTIZ JORGE RUBEN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 393/13.-, se hace saber al Sr. ORTIZ, JORGE RUBEN, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.- I)Atento a lo manifestado y a constancias de autos, librese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado en fecha 07/10/06 y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante. II)Se hace constar que el mismo es la segunda reiteracion luego del otorgamiento efectuado en la fecha arriba mencionada.- RER 393/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2017.- Atento a lo manifestado y a constancias de autos, librese nuevo edicto conforme se encuentra ordenado en fecha 07/10/06 y bajo exclusiva responsabilidad del peticionante.- SMS 393/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 18/04/2013 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- RER-393/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$27.705,33 y \$5.541,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase a la letrado Rodriguez Martin Miguel J. (MP 6036) para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro. Previamente denuncie número de matricula o carnet de pasante de pluma de Altieri Cecilia. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro -CIC 393/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 18 de febrero de 2019.- E 26/03 y V 01/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.607.



**JUICIOS VARIOS / PUJOL PEDRO SEBASTIAN CL PAPPALARDO DANIEL Y OTRO  
S/ PRUEBA TESTIMONIAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "PUJOL PEDRO SEBASTIAN cl PAPPALARDO DANIEL y OTRO s/ PRUEBA TESTIMONIAL - Expte. N° 4005/09-A4, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2019. I- II- Atento a lo solicitado y a los fines de su producción, fíjase para que tenga lugar la prueba testimonial de reconocimiento, conforme al ofrecimiento probatorio en el presente cuaderno, y cítese al testigo ofrecido; Juan Rivadeneira DNI N° 21.920.312 para el día 15/04/2019 a hora 09:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado. Atento a las constancias de autos, y según lo solicitado, notifíquese al testigo mediante Edictos en el boletín oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de cinco días. Condúzcase al testigo con auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario conforme lo dispuesto por el Art. 367 Procesal que a continuación se transcribe: Obligación de Comparecer. Toda persona ofrecida como testigo deberá comparecer a prestar declaración, a cuyo fin será citada en forma personal. En caso de incomparecencia del citado, y sin que acredite motivo justificado, se le aplicará una multa, que no podrá exceder al equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado, con destino a las bibliotecas del Poder Judicial, y se fijará una nueva audiencia, a la cual será conducido con auxilio de la fuerza pública, debiéndose mantenerlo en arresto hasta ser examinado.-" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 20 de marzo de 2019.- E 28/03 y V 04/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.752.

**JUICIOS VARIOS / ROBLES HECTOR FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ROBLES HECTOR FERNANDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 7 de mayo de 2018. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal), En consecuencia, cítese a: Antonio Robles, Manuel Robles y virginia A. de Robles y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en el lugar denominado Suncho Punta, Dpto. Graneros; linda al Norte con José A. Fernández; al Sur con José O. Jalil y otros; al Oeste con propiedad de mi mandante y al Este con José F. Torres. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Lam. 267; Parc. 84/85. Padrón: 93128 / 93127; Matrícula 44427 / 44427; Orden 20/19.- Concepción, 10 de mayo de 2018.- E 27/03 y V 10/04/2019. \$4.432,50. Aviso N° 222.691.

**JUICIOS VARIOS / ROMERO DIONISIO ALFREDO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA.-**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: ROMERO DIONISIO ALFREDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 443/16, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 26 de diciembre de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: RUIZ DEL MORAL MARIA PILAR y DEL MORAL DE FRACHIA ELDA AIDEE y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 11 de marzo de 2019.- Se hace constar que el inmueble objeto del juicio, se encuentra ubicado en calle 24 de Septiembre N° 2307 esquina calle Los Patos de la ciudad de Concepción. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. Lam. 107, Parcela 14, Padrón 150.032, Matrícula 29.079, Orden 3844.- E 26/03 y V 09/04/2019. \$4.230. Aviso N° 222.628.

**JUICIOS VARIOS / SUPPA VICTORIA ESTER Y OTROS S/ PRESCRIPCION  
ADQUESITIVA**

POR 5 DÍAS: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "SUPPA VICTORIA ESTER y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 1357/12, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 20 de Diciembre de 2018. II) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve SUPPA VICTORIA ESTER y OTROS sobre el inmueble ubicado en calle Gral. Juan Gregorio de la Heras N°1610, nomenclatura catastral padron 134.068; matricula y orden 9681/4505; circ. 1; secc.. 18d; manzana 35; parcela 10; nomenclatura Municipal padron 288.900; circo 1; secc. 18; manz. 1690; parcela 100 . En ellos cítese a Dolores del Carmen Paz Posse, Magdalena del Carmen Paz Posse, Ramón Juan Paz Posse, Ramon Paz Posse, Juan Paz Posse, Manuel Paz Posse, Rodolfo Martin Paz Posse, Julian Paz Posse, Bernardo Paz Posse, Esteban Paz Posse, Marta Anotnia Poviña, Horacio Luis Poviña, Esteban Martín Poviña, Alejandro Ramón Poviña, María Dolores Poviña, Ignacio Martín Poviña, Julia María Poviña, José Agustín Poviña, Juan Andres Poviña, y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezca a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiStpente hábil en caso de feriado." Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez-Juez. Secretaría.San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019.- E 22 y V 28/03/2019. \$2.363,75. Aviso N° 222.528.

**JUICIOS VARIOS / TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA**

POR 5 DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA.- EXPTE. N° 23/19", en los cuales mediante resolución de fecha 20/03/2019 se ha declarado la quiebra de TUCUMAN VIDRIOS S.R.L., CUIT N° 30-54716481-0, con domicilio en Avda. Siria N° 1.619 de esta ciudad; oportunidad en la cual se ha fijado el siguiente cronograma falencial: 10 A) el día 08/04/2019, a horas 12:00, o día subsiguiente hábil, a la misma hora, en caso de feriado para el sorteo del síndico contador (clase "B"); 10 B) el día 22/05/2019, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. C) el día 25/06/2019 como fecha de presentación del informe individual y el día 27/08/2019 como fecha de presentación del informe general. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto, entre otros puntos, lo siguiente: 10 A) La anotación de la quiebra y la inhibición de bienes de la fallida en los Registros Públicos de Comercio, Inmobiliario, Propiedad del Automotor y Prendario de la provincia de Tucumán, que deberán ser libres de derechos fiscales, conforme lo normado por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522. 10 B) ORDENAR a la fallida para que en el plazo de cuarenta y ocho horas (48hs.) cumplimente con lo dispuesto en el art 86 de la ley concursal 24522, y entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas (24 hs) de aceptación de su cargo todos los bienes de su pertenencia, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la empresa. 10 C) ORDENAR a los terceros a poner a disposición de Sindicatura los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. D) PROHIBIR hacer pagos a la fallida, y/o entrega de efectos bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118/119 ley 24522). 10 El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 20/03/2019, recaída en los autos caratulados: "TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 23/19", que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I°. XV°. PUBLIQUESE EDICTOS por cinco días (5) en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere. HAGASE SABER.-"Fdo. Dr. Alvaro Zamorano-Juez." Secretaría, 25 de marzo de 2019.- E 27/03 y V 03/04/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.658.

Aviso número 222575

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ JOSE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "VALDEZ JOSE LUIS S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 3978/18, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019.- Téngase por aceptado el cargo por el síndico CPN José Gonzalez Matos; en consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de cinco días, haciendo saber que ha fijado domicilio para la atención de los acreedores en calle Paso de los Andes N. 557 -San Miguel de Tucumán-, fijándose la atención de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 horas y que el plazo para verificar los créditos vence el día 09 de abril de 2019.- CEJ.- 3978/18.- Fdo. Dr. José Ignacio Dantur -Juez- Secretaria, 14 de marzo de 2019. E 25 y V 29/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.575.

**JUICIOS VARIOS / VALENZUELA MARIA ZULEMA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "VALENZUELA MARIA ZULEMA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 980/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que en su parte pertinente se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2018... cítese mediante edictos a Ricardo Lorenzi y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda"... Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez.Extracto de la demanda: La Sra. María Zulema Valenzuela DNI N° 16.132.384 inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la localidad de Timbó Viejo, Dpto. Burruyacú, sobre Ruta Provincial N° 305 de esta Provincia; el mismo es parte integrante de las fracciones B1 y B9, unificadas, identificadas en el Plano de Mensura, División y Unificación N° 24177/94, aprobado en Catastro Parcelario bajo el N° 10963-D-94, con una superficie de 10 hectáreas y 4.414 m2. Nomenclatura Catastral: Padrón: 195.428, Padrón: 195.428/95870, Matrícula: 23877, Orden: 416, Circunscripción: II, Manzana o Lámina: 42, Parcela 316x. La Sra. Valenzuela manifiesta que detenta la posesión del inmueble desde hace 35 años a la fecha y lo hace de manera pública, pacífica e ininterrumpida. Asimismo la Sra. Valenzuela manifiesta que adquirió el inmueble en cuestión de Calixto José Castillo mediante escritura n° 131 de fecha 03/04/2003, autorizada por la escribana María Luisa Isabel Rodríguez; El Sr. Calixto a su vez lo adquirió de Alvaro Ernesto Zavalía mediante escritura n° 474 de fecha 25/11/96 autorizado por la escribana Elva Rosario Herrera, y este lo adquirió de Hipólito Cabiche por instrumento privado de fecha 11/10/84; este último lo adquirió por compra a los Sres. Ricardo Lorenzi y Albino Serafín Lorenzi mediante instrumento privado de fecha 07/03/1981. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019. SECRETARIA. E 28/03 y V 04/04/2019. \$2.907,50. Aviso N° 222.704.

**JUICIOS VARIOS / VALENZUELA REYES ARMANDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/RECURSO DE QUEJA POR APELACION DENEGADA**

POR 5 DÍAS.- Se hace saber que por ante esta Cámara Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, se tramitan los autos caratulados: VALENZUELA REYES ARMANDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA S/RECURSO DE QUEJA POR APELACION DENEGADA P/P. ACTOR expediente n° 195/05-Q1, en los cuales se dicto el siguiente proveído: Concepción, 18 de febrero de 2019.- I°)- II°)-, notifíquese por edicto y por el plazo de cinco días a Selva Leila Sosa de las providencias de fecha 29/10/2018 (fs. 33), de fecha 17/10/2018 (fs. 28), y de la resolución de fecha 13/09/2018 (fs. 16 y vta), bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que la represente.- Fdo. Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba."Concepción, 29 de octubre de 2018.-10)-Téngase al Señor Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de este Centro Judicial con carácter itinerante, Dr. Agustin E. Acuña, por acompañado copias para traslado. II°)-Notifíquese y córrase traslado como está ordenado en providencia del 17/10/18 (fs. 28).- Fdo. Mirtha I. Ibañez de Córdoba". "Concepción, 17 de octubre de 2018.- I°)- II°)- notifíquese a Selva Lelia Sosa, (...) domiciliados en Pampa Mayo, Dpto. Simoca; (...), para que en el plazo de cinco días se apersonen por sí o mediante letrado apoderado a estar a derecho en el presente juicio y constituyan domicilio legal (art. 70 y 72 Procesal), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de continuar el juicio en rebeldía conforme lo previsto por el arto 68 Procesal, y al mismo tiempo córrase el traslado ordenado en el segundo punto de la resolución de fecha 13/09/18 (fs. 16 y vta). (...). Personal.- Fdo. Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba." Concepción, 13 de septiembre de 2018. Autos y Vistos. Considerando. Resuelve: I.-Abrir la queja directa deducida por el Sr. Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo con carácter itinerante Dr. Agustín Eugenio Acuña, por el actor (fs. 8/10). En consecuencia, CONCEDER en relación el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Acuña en contra del decreto del 28/6/2018 (fs. 2). II.- CORRER TRASLADO al Sr. Defensor de Ausentes Dr. Horacio Carbonell, en su público despacho, y al tercero interesado Sr. Pedro Domingo Sosa, por 5 días del recúrso' de revocatoria a los fines de la apelación en subsidio deducido por el Dr. Agustín Eugenio Acuña el 617/2018, en los términos del arto 710 2do párrafo procesal. Respecto del Sr. Sosa, previo a su notificación, habiéndose denunciado su fallecimiento, OFÍCIESE a Mesa de Entradas Civil a fin de que informe si registra ingreso la sucesión del Sr. Pedro Domingo Sosa, y en su caso juzgado en el que se encuentra, conforme a lo considerado. HÁGASE SABER. Fdo. Dr. Mario Rodolfo Leal. Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba. Dra. María José Posse". Concepción, de febrero de 2019. Se hace constar que el presente Edicto tramita libre de derecho por actuar el Defensor Oficial itinerante. E 22 y V 28/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.518.

Aviso número 222316

**JUICIOS VARIOS / VICTOR HUGO ARAGON LITIS POR PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "expte. n° ue tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Andrea Josefina Gallegos , se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2018.- Téngase por iniciada por Victor Hugo Aragon la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Catamarca n° 359, Lastenia, Departamento de Cruz Alta, Provincia de Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 172648, Matrícula: 1544 bis; Orden: 265; C.: I; S.: C; Manz.: 31A.; Parcela: 14; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 172648; C.: I; S.: C; Manz.: 31A; Parcela: 14; compuesto de una superficie total de: 396.1819 m2; siendo sus medidas: puntos 1-2: 39,90 mts.; puntos 2-3: 9,85 mts.; puntos 3-4: 40;00 mts.; puntos 4-1: 9,98 mts.; y linda: al Norte: Ester del Valle Aparicio de Lobos y Delfin G. Lobos y Sra.; Sur: Eduviges Santi; Este: calle Catamarca y al Oeste: Medardo S. Torres. Cítese a los sucesores de Rosalia Silva a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C 13 de Septiembre de 2018. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaría. E 15 y V 28/03/2019. \$4.117,50. Aviso N° 222.316.

Aviso número 222576

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 03/2019

Expediente n° 1621/376-S-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ALQUILER DE DISPENSERS FRIO/CALOR (CONECTADOS A RED DE AGUA Y CON PROVISION DE BIDONES DE AGUA DE MESA) POR EL TERMINO DE 12 (DOCE) MESES, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 09/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 352/SH DEL 15/03/2019. E 25 y V 28/03/2019. Aviso N° 222.576.

Aviso número 222577

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 28/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 28/2018

Expediente n° 28637/376-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de comunicación y señalamiento:

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AUDIO Y SONIDO PARA LA DIRECCION GENERAL DE

RENTAS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SEPTIEMBRE

N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION

COMPRAS Y SUMINIS, el día 08/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de

Pliegos: 24 DE SEPTIEMBRE N° 960/970 - SMT - DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA

PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por

RESOLUCION N° 353/SH DEL 15/03/2019. E 25 y V 28/03/2019. Aviso N° 222.577.

Aviso número 222690

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 32/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 32/2018

Expediente n° 31450/376-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de comunicacion y señalamiento: ADQUISICIÓN DE TELEFONOS Y ACTUALIZACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 15/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 289/ME DEL 19/03/2019. E 28/03 y V 03/04/2019. Aviso N° 222.690.

Aviso número 222692

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA N° 39/2018**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 39/2018

Expediente n° 32860/376-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS IP, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 16/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCION N° 270/ME DEL 19/03/2019. E 28/03 y V 03/04/2019. Aviso N° 222.692.

Aviso número 222669

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 4758**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM 4758

POR 4 DIAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 4758 para la ejecución de los trabajos de "REEMPLAZO DEL EQUIPO CENTRAL DE LA INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA" de la Sucursal CONCEPCIÓN (TUC.). La apertura de las propuestas se realizará el 29/04/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036)-Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Concepción (Tuc.) y en la Gerencia Zonal San Miguel de Tucumán (Tuc.). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar). VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00.- COSTO ESTIMADO: \$2.917.775,00.- más I.V.A. E 27/03 y V 01/04/2019. \$872,00. Aviso N° 222.669.

Aviso número 222663

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 06/2019-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 06/2019-ME

Expediente n° 130/369-DD-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Limpieza aseo y fumigacion: Contratación de un servicio integral de limpieza con destino al Ministerio de Economía, por el término de 12 (doce) meses., Valor del Pliego: Gratuito,Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 17/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 302/ME del 22/03/2019. E 27/03 y V 01/04/2019. Aviso N° 222.663.

Aviso número 222615

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION  
PUBLICA N° 04/2019-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 04/2019-ME

Expediente n° 41/369-DD-2019

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 2 unidades de PCs completas con monitor, 1 unidad de Impresora láser., 1 unidad de Impresora láser., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 11/04/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 256/ME del 18/03/2019. E 26 y V 29/03/2019. Aviso N° 222.615.

Aviso número 222662

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION  
PUBLICA N° 05/2019-ME**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 05/2019-ME

Expediente n° 733/369-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de 1 (un) servidor de almacenamiento en red (NAS) con destino a la Dirección de Informática del Ministerio de Economía., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 16/04/2019, a horas10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 272/ME del 19/03/2019. E 27/03 y V 01/04/2019. Aviso N° 222.662.

Aviso número 222689

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA N° 10/2019**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 10/2019

Expediente n° 69-940-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones: PROVISION y COLOCACION LOGO ALUMINIO, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2° piso Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Sec. Administrativa, el día 15/04/2019, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Publico Fiscal hasta el 12/04/2019, inclusive. E 28/03 y V 03/04/2019. \$574. Aviso N° 222.689.

Aviso número 222729

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.

Licitación Pública N° 02/2019

Expediente N° 1067(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de 1600 m3 de hormigón elaborado tipo H-21 para ejecución de calles y bacheo". Presupuesto Oficial: \$6.272.640,00 (Pesos Seis Millones doscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 16/04/2019 - 11:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000.- (Un mil pesos). E 28/03 y V 03/04/2019. \$613. Aviso N° 222.729.

Aviso número 222732

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano.

Licitación Pública N° 01/2019

Expediente N° 1057(M17I)-S-2019

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de 5000 m2 de pavimento articulado para ejecución de calles y bacheo". Presupuesto Oficial: \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones quinientos mil con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 16/04/2019 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 13:00. Valor del pliego: \$1.000.- (Un mil pesos). E 28/03 y V 03/04/2019. \$587. Aviso N° 222.732.

Aviso número 222574

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LIC PUB N°  
07/2019**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación de Pública N° 07/2019.

N° Expediente: 021/2019.

POR 4 DIAS - OBJETO: "Adquisición de sillones para empleados y mostradores del edificio Tribunales II. FECHA DE APERTURA: 09/04/2019 horas 10:00. En Secretaria Administrativa. Corte Suprema de Justicia. 3er. Piso. Pje. Vélez Sársfield N° 450. S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En p011al web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la COIle Suprema de Justicia hasta el 04/04/2019 inclusive. E 25 y V 28/03/2019. \$520. Aviso N° 222.574.

Aviso número 222611

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación Obra Pública N° 05/2018

Expediente N° 161/2018

POR 4 DIAS - Objeto: "Remodelación de Núcleos Sanitarios del Palacio de Justicia"

Presupuesto Oficial: \$13.801.461,74 (c/IVA). Fecha de apertura: 24/04/2019 horas 09:00 en la oficina de la Dirección de Obras Públicas de la Excma. Corte Suprema de Justicia sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad.

Pliegos: Valor del Pliego \$25.000,00 a depositarse en Cuenta Corriente N°

02220000645/9 CBU 0600022611002000064598 del Banco del Tucumán S.A.- Retiros de pliego: hasta el 10/04/2019 inclusive en Secretaría Administrativa Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso del Palacio de Justicia, Pje. Vélez Sársfield N° 450, en

horario de 08 a 12 horas - S.M. de Tucumán. Informe de apertura y consulta de

pliegos: En Dirección de Obras Públicas Corte Suprema de Justicia, sita en calle Lamadrid N° 484, 9° piso, dpto. "B" de esta ciudad." E 27/03 y V 01/04/2019. \$964.

Aviso N° 222.611.

**SOCIEDADES / ARGO S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 1071205-19 de fecha 12/03/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/02/2019, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "ARGO S.A.S.", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el señor Matias Omar Cisnero, argentino, soltero, mayor de edad, DNI 38056.228, CUIT 20-38056228-7, nacido el 19/04/1994, de profesión comerciante, con Domicilio Tucumán 359 de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán y la Sra. Aldana Agostina Cisnero, argentina, soltera, mayor de edad, DNI 40.983.277, CUIT 27-409832771, nacida el 23/10/1997, de profesión Comerciante, con domicilio en Tucumán N° 359 de la Ciudad de Monteros, Provincia de Tucumán - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Tucumán N° 359 de la Ciudad de Monteros, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero -Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país de Transporte de Personas, servicios de cosecha agrícola, servicios agrícolas varios, comercialización de artículos de ferretería, comercialización de artículos varios en Miniservice, intermediación, representación, importación y exportación de materia primas varias y/o derivados de su producción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público- Capital Social - El Capital Social es de \$ 250.000, representando por 2500 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Organización de la Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo del socio MATIAS OMAR CISNERO. Habiendo la Sociedad prescindido de Sindicatura, se designa como Administrador Suplente a la Socia ALDANA AGOSTINA CISNERO - Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente - Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de Marzo de 2019. E y V 28/03/2019. \$790,75. Aviso N° 222.758.

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN ISRAELITA SEFARADÍ DE BENEFICENCIA**

POR 3 DIAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria, atento los considerados precedentes, a los asociados de Asociación Civil "ASOCIACIÓN ISRAELITA SEFARADÍ DE BENEFICENCIA" con domicilio legal en calle 9 de julio N° 625, San Miguel de Tucumán, para el día 15 de abril de 2019, a las 21:00 hs. fin de tratar el siguiente orden del día 1°-1 lectura del presente instrumento. 1°-2 Situación de los libros obligatorios. 1°-3 tratamiento Memoria, Balance, Inventario de bienes de la entidad y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados. 1°-4 Elección de la Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: A. determinación de calendario electoral, Conscripción y confección del padrón electoral. B. Recepción de impugnaciones a padrón. C. Resolución sobre impugnaciones. D. Recepción de lista de candidatos, cargo a renovar. E. Recepción de impugnaciones. F. Oficialización de lista de candidatos. Proclamación de autoridades. Designación de dos asociados para firmar el acta. En el caso de presentarse una sola lista la misma será proclamada y puesta en funciones. E 27 y V 29/03/2019. \$830,25. Aviso N° 222.672.

Aviso número 222743

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL UNIVERSITARIO DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - LA ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL UNIVERSITARIO DE TUCUMAN - Matrícula Nacional N° 275/96, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Ayacucho N° 437, Planta Alta, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, el día 29 de abril del año 2019 a horas 18:00, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos asociados para suscribir el acta. 2.- Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2018. 3.- Elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales Titulares y cinco Vocales Suplentes del Consejo Directivo, todos por vencimientos de mandatos. 4. Elección de tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes de la Junta Fiscalizadora, todos por vencimientos de mandatos. Nota: La Asamblea comenzará cualquiera sea el número de asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior a 8 (ocho), una vez transcurridos 30 (treinta) minutos de la hora fijada (Art. 36 del estatuto). E y V 28/03/2019. \$273,75. Aviso N° 222.743.

Aviso número 222742

**SOCIEDADES / ASOCIACION CIVIL: CENTRO COMUNITARIO B° AMPLIACION LOS FRESNOS**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL: CENTRO COMUNITARIO B° AMPLIACION LOS FRESNOS" con domicilio en calle Benjamín Villafañe N° 21 - B° Ampliación Los Fresnos - Dpto. Cruz Alta Tucumán - convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29/03/2019 a hs. 16:00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.- 2°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2018. 3°.- Elección de Junta Electoral.- Y para el día 13/04/2019: 1°.- Designación de dos asociados para firmar el acta.- 2°.- Elección de Autoridades desde hs. 09.00 a 13.00. En caso de Lista única se Proclamará a hs.: 12.00. E y V 28/03/2019. \$192,75. Aviso N° 222.742.

**SOCIEDADES / BIG MATCH S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N°1105/205-B-2019 se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "BIG MATCH S.A" en las siguientes Asambleas Ordinarias a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 08/11/2016: 1.- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2016. 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se aprueba los honorarios correspondientes a sus miembros. 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 08/11/2017: 1.- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2017. 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se aprueba los honorarios correspondientes a sus miembros. 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 09/11/2018: 1.- Se considera y aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30-06-2018. 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y se aprueba los honorarios correspondientes a sus miembros. 3.- Se considera y se aprueba el destino de los resultados del ejercicio. 4.- Se proponen y designan a los miembros del Directorio: resultado electos como Director Titular y Presidente del Directorio Sra. MARIA MERCEDES PAZ; como Director Titular y Vicepresidente del Directorio Sra. JULIA MARIA PAZ; y como Director Suplente: Sra. MARIA CONCEPCION PAZ. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2019.- E y V 28/03/2019. \$449. Aviso N° 222.722.

Aviso número 222613

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - "La CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN (Ca.P.S.M.I.), Ley 7025, convoca a sus afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance para el día lunes 29/04/2019 a hs. 21:00 en Las Piedras 496, 7° piso de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2- Memoria del año 2018. 3- Inventario y Balance General del Ejercicio Cerrado 31/12/2018. 4- Informe de la Sindicatura. Acto seguido, "La Caja de Previsión y Seguridad Social de Médicos e Ingenieros de Tucumán (Ca.P.S.M.I.), Ley 7025, convoca a sus afiliados a la Asamblea Extraordinaria con posterioridad a la Asamblea Ordinaria de Memoria y Balance para el día lunes 29/04/2019 a hs. 22:00 en Las Piedras 496, 7° piso de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2- Ley N°9141, Reforma Ley 7025.- 3- Reforma Reglamento Electoral.- E 26 y V 28/03/2019. \$736,50. Aviso N° 222.613.

Aviso número 222717

**SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LULES**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LULES" con domicilio en calle Juan Luis Nougues N° 274 - Lules - Tucumán - convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29/03/2019 a hs. 16:00 para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2°.- Motivo de la demora en la convocatoria. 3°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017. Y a horas 17.30 convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2°.- Reforma de Estatutos, art. 1° por cambio de domicilio. E y V 28/03/2019. \$194,75. Aviso N° 222.717.

Aviso número 222625

**SOCIEDADES / CLUB DEFENSORES DE VILLA LUJAN**

POR 5 DIAS - La Comisión directiva del CLUB DEFENSORES DE VILLA LUJAN, Presidida por Sr. Jorge Pablo Gambandé DNI N° 18.203.702, convoca a sus socios a la asamblea extraordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1-designación de dos socios para la firmar el Acta, 2-Aprobación del Memoria y balances de los año 2015,2016, y 2017 para el día 05 de Abril 2019, de 18:00 hs hasta las 19:00 hs. en las instalaciones del Club con domicilio en calle Don Bosco N° 2257, para dar cumplimiento a lo dispuesto según Estatuto. E 26/03 y V 01/04/2019. \$683,75. Aviso N° 222.625.

Aviso número 222645

**SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN**

POR 3 DIAS -COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN- Cítase a los Sres. Colegiados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Abril de 2019 a hs. 10:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, sita en calle Congreso 450, para considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos colegiados para suscribir el acta. 2º) Consideración de la memoria y balance del año 2018. No pueden tomar parte de la Asamblea los Colegiados morosos. Si por falta de quórum no se realizara la misma a la hora citada, convócasela por este mismo edicto para igual día a hs. 11:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, la que sesionará cualquiera sea el número de profesionales presentes (Art. 43 Ley Nro. 5233). San Miguel de Tucuman, 25 de Marzo 2019. E 27 y V 29/03/2019. \$569,25. Aviso N° 222.645.

**SOCIEDADES / COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N°6653/205-C-2018 se encuentra en trámite el documento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas Toma Nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "COMPLEJO AZUCARERO CONCEPCION S.A" en las siguientes Asambleas Ordinarias a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 02/01/2018: 1.- Se propone y se designa a dos accionistas para firmar el acta. 2.- Se considera y se aprueban las gestiones vinculadas a la Reorganización Empresarial del Grupo Luque prevista en el art. 77 de la ley de impuesto a las ganancias. 3.- Se considera y se aprueba un aumento de capital con modificación del estatuto social, por la suma de \$ 4.449.336. 4.- Se considera y se aprueba otorgar autorización especial para trámites. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 03/09/2018: 1.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31/03/2018 y la gestión del Directorio. 2.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y el pago de los honorarios de sus miembros. 3.- Se considera y se aprueba la distribución de resultados, dividendos y reserva legal. 4.- Se considera y se ratifica la asamblea de fecha 02/01/2018. San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019. E y V 28/03/2019. \$330. Aviso N° 222.723.

Aviso número 222631

**SOCIEDADES / CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN - LEY 7.902**

POR 3 DIAS - La Asociación Civil "CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA DE TUCUMÁN - Ley 7.902" a través de su Junta Directiva convoca a sus matriculados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2019, a horas 20:30 conforme a lo previsto en el Art. 20 de su ley de creación y Art. 28 y 29 del Reglamento Interno, en calle Rivadavia 179 - 6° Piso - Local 16/17, de San Miguel de Tucumán, a efectos de poner a consideración el siguiente orden del día: 1) Memoria Anual, Balance General e Inventario 2018 y Presupuesto 2019 2) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas 3) Designación de Miembros de la Junta Electoral 4) Designación de dos matriculados para la firma del Acta de Asamblea. La Asamblea se constituirá con la asistencia del 51% de sus matriculados como mínimo y en segunda convocatoria media hora después, cualquiera sea el número de los asistentes. E 27 y V 29/03/2019. \$673,50. Aviso N° 222.631.

**SOCIEDADES / EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN**

POR 5 DIAS - El COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TUCUMÁN, convoca a Asamblea Ordinaria a sus matriculados para el día 30 de Abril del año 2019, a hs. 20.00, en su Sede de calle Alberdi n° 786 de San Miguel de Tucumán, a efecto de poner en su conocimiento el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura Y Aprobación de la Memoria Anual, del Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de la Cuenta Inversiones correspondiente al ejercicio 2018 Y del Presupuesto General y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2019. 2.- Designación de dos (2) matriculados asistentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. Para poder participar en la Asamblea es requisito indispensable estar al día en la renovación de la inscripción en la matrícula. 3.- Designación de (3) integrantes de Junta Electoral. En caso de no reunir Quórum del 51 % de los matriculados a la hora fijada en la presente convocatoria, conforme al Art. 28 del Decreto N° 2287/3 (S.O.), la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después cualquiera fuese el número de matriculados asistentes. Será presidida por el Titular del Colegio de Ingenieros Civiles de Tucumán, o por el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero, y en ausencia de ambos por el Vocal Titular que designe la propia Asamblea. E 26/03 y V 01/04/2019. \$1.712,50. Aviso N° 222.644.

Aviso número 222731

**SOCIEDADES / EMSER S.R.L.**

POR 1 DIA - Adenda de contrato social - EMSER S.R.L.- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 22 días del mes de Marzo de 2019, a las 18:00 hs reunidos en el domicilio de calle Chacabuco número 302 Primer Piso de esta Ciudad. Los señores Carlos Alberto Diaz, D.N.I.N° 12.734.976, CUIL 20-12734976-3 nacido el 04/01/1959, argentino, soltero, domiciliado en calle Venezuela 781de la ciudad de Yerba Buena en esta Provincia y Jorge Osvaldo Diaz, D.N.I.N°20.178.229 CUIL 20-20172829-6, nacido el 15/03/1968, argentino, divorciado, domiciliado en calle Benjamín Villafañe 971 de esta Ciudad, convienen en modificar la cláusula quinta del contrato social de EMSER S.R.L. la que queda redactada de la siguiente manera: Clausula Quinta: Capital Social: El capital societario se establece en la suma de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), que se divide en 1.000 cuotas de \$120.- (Pesos Ciento veinte) cada una, totalmente suscripta en la proporción que sigue: El Sr. Carlos Alberto Diaz 750 (Setecientos cincuenta) cuotas de \$90.000.- (Pesos noventa mil) y el Sr. Jorge Osvaldo Diaz 250 (Doscientos cincuenta) cuotas de \$30.000.- (Pesos treinta mil).No siendo para mas, a las 18 hs. Y sin ningún objeción por parte los socios, se da por finalizado el presente acto.- E y V 28/03/2019. \$316,25. Aviso N° 222.731.

**SOCIEDADES / FINANZAS Y SERVICIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por expediente 6217/205-F-2018 de fecha 05/10/2018 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fechas 16 de Octubre del año 2018, mediante los cuales los Señores: Fernando Javier Ayala, Documento Nacional de Identidad número: 21.576.075, argentino, Empleado, casado, nacido el día 20 de Marzo de 1970, domiciliado en Country Los Azahares Lote 13 de la Ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre de esta Provincia y el Señor Luis Alberto OBEID, Documento Nacional de Identidad número 21.331.212, argentino, de Profesión Comerciante, casado, nacido el día 01 de Enero de 1970, domiciliado en calle Paraguay número 1990 de la Ciudad de Yerba Buena, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, venden, ceden y transfieren la cantidad de Cien (100) cuotas sociales que les pertenecen de la sociedad FINANZAS Y SERVICIOS S.R.L., a los Señores Martin Rodolfo LESTARD, Documento Nacional de Identidad número: 31.127.331, argentino, nacido el día 30 de Julio de 1984, soltero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Ituzaingó 1.850, Yerba Buena, Departamento de igual nombre de esta Provincia, y Esteban Roque LESTARD, Documento Nacional de Identidad número: 31.644.456, argentino, nacido el día 14 de Agosto de 1985, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Ituzaingó 1.850, Yerba Buena, Departamento de igual nombre de esta provincia. Como consecuencia, se modifican las cláusulas Primera, Quinta, Décima y Vigésima de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: DENOMINACION Y SEDE SOCIAL: La sociedad girará bajo la denominación de "FINANZAS Y SERVICIOS S.R.L." La sociedad establecerá su domicilio social y legal en la jurisdicción de la provincia de Tucumán, actualmente en Ituzaingó N° 1.850 de esta ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales, locales de venta, depósitos o corresponsalías en cualquier parte del país y del extranjero"; "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000.-) cada una, totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: El señor MARTIN RODOLFO LESTARD, cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-); y el señor ESTEBAN ROQUE LESTARD, cincuenta (50) cuotas por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-)"; "DECIMA: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR, el mismo ejercerá la representación legal y el uso de la firma social, para lo cual la deberá suscribir en todos los casos mediante firma personal bajo el rubro social, pudiendo de esta manera comprometer a la sociedad en la forma más amplia, con todas las facultades para administrar y disponer los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Código Civil. En el cumplimiento de su función es el administrador podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, bancarias, financieras y otras vinculadas a la actividad de la sociedad, incluso la de constituir garantías reales y otorgar poderes. No podrá comprometer a la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales, ni constituir fianza, aval o garantía a favor de terceros. Dichos administradores serán los Socios Martin Rodolfo Lestard y Esteban Roque Lestard, los cuales actuarán en forma conjunta o indistinta. Durarán en sus funciones

durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa." Y "VIGESIMA: La Sociedad confiere poder a la Contadora Público Nacional María Constanza Sandoval Gil DNI N° 24.981.837, quien gestionará las inscripciones en el Registro Público de Comercio, aceptando, en su caso, las modificaciones de forma que la autoridad de aplicación exigiere o aconsejare. De conformidad con lo estatuido en las diecinueve cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 16 días del mes de Octubre del año 2018." San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2019.  
E y V 28/03/2019. \$1.025,25. Aviso N° 222.734.

Aviso número 222728

**SOCIEDADES / FINOR S.A.**

POR 1 DIA - FINOR S.A. Se hace saber que por Expediente N° 5556/205 -F- 2018 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 10 de Septiembre de 2018. Por Acta de Directorio de fecha 02 de Agosto de 2018 se fija como apertura de nueva sucursal de la sociedad en Calle San Juan N° 1155/61 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. Acto seguido por Acta de Directorio de fecha 22 de Octubre de 2018 se designa como Responsable y/o Jefe Operativo al Sr. Juan Nicolas Sztyk; y seguidamente la decisión de no asignar capital alguno a la sucursal de la Ciudad de San Miguel de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2019. E y V 28/03/2019. \$159. Aviso N° 222.728.

**SOCIEDADES / FLEXI-PLAS SCOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA.**

POR 1 DIA.- Razón Social: FLEXI-PLAS SCOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA. (Modificación), Expediente N° 829/205-F-2019. Se hace saber que por Expediente N° 829/205-F-2019 de fecha 25/02/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 22/09/2016, mediante el cual los Sres. KRINNER HUGO WALTER, argentino, casado, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.239.593, CUIL 20-23239593-2, fecha de nacimiento 29 de julio de 1973, con domicilio en Mzna B Lote 14 B° Blasco II, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán y KRINNER SERGIO LUIS, argentino, soltero, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.847.128, cuil 20-13847128-5, fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1959, con domicilio en calle Mendoza N° 680 1° piso Dpto. A, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, resolvieron continuar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y decidieron la Modificación del Contrato de Constitución en lo referente al Domicilio Real y a la sede Social. Como consecuencia se modifican las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, quedando redactadas las mismas, de la siguiente manera: PRIMERO: La Sociedad gira en plaza y bajo el nombre de FLEXI-PLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal y sede social como así también el domicilio fiscal, serán establecidos y determinados mediante Acta de Reunión de Socios. Pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país y del exterior y/o trasladarla si así conviniera al giro de la sociedad, del mismo modo mediante acta de reunión de socios. SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A) Los estudios, proyectos, construcción y dirección técnica de obras públicas y/o bajo el sistema de asistencia financiera o por sistema de concesión o cualquiera que se pusiera en vigencia, y privadas, viales, de electrificación rural, electromecánica de arquitectura en general, hidráulicas, etc., que fueran licitadas o encomendadas por el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, y particulares de ésta y otras provincias y/o del extranjero. B) Construcción de Pozo Profundo para Abastecimiento de agua potable. Construcción de Canales para la conducción del agua captada. Realizar Obras necesarias para transportar el agua captada, desde la fuente hasta el lugar de almacenamiento, regulación, tratamiento o distribución. realizar electroperfilajes y cualquier otra actividad relacionada con OBRAS PARA HABILITACION DE PERFORACION Y RESERVA ELEVADA PARA PROVISION DE AGUA POTABLE C)La representación, consignación y/o comercialización de materiales para la construcción en general, de todo tipo y clase. D) Financiar dichas construcciones siempre que las disponibilidades de la empresa así lo permitan, o aceptando para su financiación convenio con compañías financieras oficiales y/o privadas del país y/o del extranjero, anexando toda otra actividad relacionada con su objeto social. E) Realizar construcciones bajo el régimen de propiedad horizontal reglamentada por la ley 13512 y prehorizontal en terrenos propios y/o de terceros. F) La compra y venta, por cuenta propia y de terceros de todos los productos relacionados con el objeto de esta sociedad. G) Todo tipo de transporte con camiones, tractores y/o cualquier medio de movilidad. H) La prestación de servicios eventuales y/u ocasionales a favor de terceros, en

el marco del Decreto 2284/91 de Desregulación de la Economía, pudiendo requerir las autorizaciones y empadronamientos nacionales, provinciales y municipales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de su objeto social, como también tomar y otorgar representaciones, concesiones, comisiones y distribuciones con otras empresas, siendo esta descripción meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo realizar cuantas otras operaciones los Socios estimen convenientes a los intereses sociales, relacionados con la actividad precedente, tales como compra y venta de propiedades, importación y exportación de bienes, maquinarias, productos, etc. I) COMERCIALES: mediante la compra y venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, semovientes, materias primas elaboradas o a elaborarse, mercaderías, y en especial, las relacionadas con envases y afines y /o materiales para "packaging", para las industrias farmacéutica, alimenticia, del papel, vidrio y/o del plástico, incluyendo en comisión o consignación, pudiendo asumir representaciones o mandatos de terceros en el país o exterior J) La comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, productos, drogas veterinarias e insumos para el sector ganadero. Asimismo La promoción, organización y realización de ferias y eventos ganaderos, que faciliten la venta de animales y material genético, mediante la realización de remates, subastas, etc. También la prestación, directa o indirecta, de toda clase de servicios para el sector ganadero, tales como servicios técnicos, servicios de asesoría y visitas técnicas, servicio de recolección de datos. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de marzo del 2019. E y V 28/03/2019. \$1.290,50. Aviso N° 222.720.

Aviso número 222757

**SOCIEDADES / FOTOCLUB**

POR 1 DIA - En Concepción, 27 de marzo de 2019, se reúnen los miembros de la comisión directiva de la Asociación Civil FOTOCLUB concepción a hs 19:00 convoca a los asociados para el día 29 de marzo 2019 a hs 20:00 en sede social sita en calle Francia 821, Concepcion, para tratar la siguiente orden del día: 1. Motivo de la demora de la convocatoria. 2. Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2017 y 31 de diciembre 2018. 3. Designación de socios para firma de la misma. E y V 28/03/2019. \$147,50. Aviso N° 222.757.

**SOCIEDADES / FRENTE DEL PUEBLO UNIDO**

POR 1 DIA - En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los veinte días del mes de Marzo de dos mil diecinueve en la Sede del FRENTE DEL PUEBLO UNIDO sita en calle Mariano Moreno n° 36, se reúnen los miembros de la Junta Electoral que firman al pie de la presente, actuando en la Presidencia, José Manuel Parajon, en la Secretaría Cesar Ramón Ballesteros y Vocal Elisabeth Sosa, siendo las veinte (20) se declara abierta la sesión. Acta anterior: Leída se aprueba. Elecciones Internas. Para elecciones del día nueve (9) de junio 2019. De acuerdo a la comunicación de la Junta de Gobierno, donde nos solicita elaborar el cronograma electoral para participar en las elecciones Provinciales que deben llevarse a cabo el Nueve (9) de Junio de 2019, a fin de elegir los candidatos para las distintas categorías, procedemos a diagramar el Calendario; Cronograma: 25/03/19, Exhibición del padrón provisorio; 26/03/19, Cierre de Padron Provisorio; 27/03/19, Plazo para registrar listas de candidatos; 28/03/19, Periodo de impugnación de candidatos; 29/03/19, Oficialización lista de candidatos; 01/04/19, Presentación de modelos de votos; 02/04/19, Presentación de votos testigos y mazo de boletas de sufragio; 03/04/19, Día de los comicios para cargos electivos; 04/04/19, Escrutinio definitivo y Proclamación de Candidatos; 05/04/19, Publicación en Boletín Oficial. Siendo las veintidós (22) horas se levanta la sesión. Firman: Jose Manuel Parajon, Presidente. Cesar Ramon Ballestro, Secretario. Elisabeth Sosa, Vocal. E y V 28/03/2019. \$381. Aviso N° 222.750.

**SOCIEDADES / INMSOL I.M.I.C.A.S.A.**

POR 5 DIAS - "INMSOL I.M.I.C.A.S.A."- CONVOCATORIA. De conformidad a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 15 de Abril de 2019, a horas 9 y 10 respectivamente, a realizarse en el domicilio legal de calle San Lorenzo N° 620/622 Departamento 2° "C" de la ciudad de San Miguel de Tucumán a fin de considerar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos (2) Accionistas para suscribir el Acta.- 2°) Autorización prórroga tratamiento de Estados Contables al 30/06/2017 y 30/06/2018.- 3°) Tratamiento de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informe de la Sindicatura, correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrado al 30 de Junio de 2017 y 30/06/2018.- 4°) Consideración y Tratamiento del Resultado del Ejercicio.- 5°) Consideración de las gestiones del Directorio y Sindicatura.- 6°) Determinación del número de Directores.- 7°) Designación de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al punto anterior.- 8°) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y fijación de Honorarios. - 9°) Autorización a Directores y Síndicos en los términos del Art. 273 de la ley 19.550 y sus modificaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación de comunicar su asistencia. Art. 238 de la ley 19.550.- Jorge Luis Melhem - Presidente.- E 26/03 y V 01/04/2019. \$1861,25. Aviso N° 222.623.

**SOCIEDADES / JOMABE SRL**

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 846/205-J-2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 19 de Febrero de 2018 mediante el cual los Sres., Nadia Estefania Morales, 32.863.613, soltera, Argentina, 31 años, de profesión comerciante, con domicilio en calle Alberdi N° 180 piso 10 dpto. B de San Miguel de Tucumán; Eder Bernardo Morales, DNI 35.192.034, soltero, Argentino, 26 años, de profesión comerciante, con domicilio en Pje Peatonal n° 987 B° Congreso, ciudad Las Talitas., deciden como consecuencia se corrija y modifique datos de uno de los socios y las clausulas V y VI del contrato social de la sociedad "JOMABE SRL", quedando redactadas de la siguiente manera. Sr Eder Bernardo Morales, DNI 35.192.034. Clausula V: las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre todos los socios y a extraños a la sociedad, conforme arto 152° de la ley de Sociedades Comerciales. En este último supuesto, el socio cedente debe comunicar a la gerencia su propósito de ceder y los otros socios podrán ejercer derecho de preferencia con opción de compra por el mismo precio dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia tal propósito. Clausula VI: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán incorporarse a la sociedad desde el momento que acrediten su calidad de tales. En el supuesto que aquellos decidan ceder sus cuotas, los socios podrán ejercer derecho de preferencia con opción a compra por el mismo precio dentro de los quince (15) días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, debiendo hacerlo está a los socios por medio fehaciente y en forma urgente. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019. E y V 28/03/2019. \$423,75. Aviso N° 222.738.

Aviso número 222719

**SOCIEDADES / MOVIMIENTO INDEPENDIENTE**

POR 1 DIA - María Laura Lossi, apoderada del MOVIMIENTO INDEPENDIENTE Expone: Que viene a solicitar la publicación por un día de la Proclamación como única lista y por ende ganadora de las internas cerradas a la Lista Celeste y Blanca, en las zonas Este y Oeste. E y V 28/03/2019. \$120. Aviso N° 222.719.

Aviso número 222708

**SOCIEDADES / PARTIDO "FRENTE PROVINCIAL**

POR 1 DIA - Acta n° 3.- En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 25 días del mes de Marzo del año 2019; se reúnen los miembros de Junta Electoral del PARTIDO "FRENTE PROVINCIAL", en virtud de los plazos establecidos en el cronograma electoral correspondientes a las elecciones para cargos electivos a celebrarse el pasado 22 de Marzo del corriente año, a tal efecto y vencido el plazo de registración de candidato el día 14 de Marzo del corriente año, y al haberse presentado una sola lista de Pre-Candidatos, llamada "Unidad Celeste y Blanca"; Esta Junta Electoral resuelve: Oficializar y Proclamar la lista y los pre-Candidatos de la mencionada lista en los cargos que se Convocaron oportunamente. A tal fin se procederá a comunicar a las Autoridades Provinciales. E y V 28/03/2019. \$197,50. Aviso N° 222.708.

**SOCIEDADES / PARTIDO FRENTE PROVINCIAL**

POR 1 DIA - Acta N° 5. Junta Electoral. PARTIDO "FRENTE PROVINCIAL. En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los Veintitrés días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Diecinueve, se reúnen los Miembros de la Junta Electoral del Partido "Frente Provincial", en virtud de los plazos establecidos en el Cronograma Electoral correspondientes a las Elecciones Partidarias a celebrarse en el día de la fecha del corriente año, a tal efecto y vencido el plazo de presentación de Lista y de la Lista Pre Candidatos los días 12 y 13 de Marzo del mismo año y dando cumplimiento a lo que establece el Art 36, de La ley Orgánica de Partidos Políticos Ley 5.454. Y entendiendo que se presentó una sola Lista de Pre-Candidatos, llamada "Unidad Para Vencer", ésta Junta Electoral resuelve: Oficializar y Proclamar la Lista y Los Pre-Candidatos de la misma en los cargos que a Continuación se detallan: Congreso Provincial (Titulares): 1- Acosta Víctor Hugo. DNI N° 11017205. 2- Cortalezzi Marcela Mercedes. DNI N° 27634090. 3- Alderete Francisca Beatriz. DNI N° 20757813. 4- Amado Nora Noemí. DNI N° 23034129. 5- Casula Víctor Martín. DNI N° 28721865. 6- Cortalezzi María Elena Soledad. DNI N° 6392132. 7- Fernández Patricia Fabiana. DNI N° 26412382. 8- Cortalezzi María Elena. DNI N° 28721262. 9- Lazarte Julio Cesar. DNI N° 13628666. 10-Luna Hernando del Jesús DNI N° 21894869. 11- Acosta Rodrigo Sebastián. DNI N° 34328061. 12- Araya Natalia del Carmen. DNI N° 28883513. 13- Belloni Franco Héctor. DNI N° 34911512. 14- Reales Eliana Gabriela. DNI N° 31428548. 15- Cruz Lidia Margarita. DNI N° 30807434. 16- Juárez Liliana Beatriz. DNI N° 28039349. 17- Chávez José Luis .DNI N° 17040789. 18- Brito Cristian Alejandro. DNI N° 28966989. 19- Cortalezzi Susana Mónica. DNI N° 24164049. 20- D' Mayo Constanza Daniela. DNI N° 34159912. 21- Elizondo Romina Valeria. DNI N° 32409449. 22- Lescano Daniel Esteban DNI N° 25502725. 23- Lucero Sandra Alicia. DNI N° 21336735. 24- Cortalezzi Víctor Hugo. DNI N° 13784488. 25- D'Mayo Flavia Daniela. DNI N° 29242412. Congresales Suplentes: 1- Frías Walter Alejandro.- DNI N° 28039660. 2- González Rosalía Andrea. DNI N° 25503027. 3- Medinas Augusto Alejandro. DNI N° 30835415. 4- Morales Claudia Cecilia.- DNI N° 33703118. 5- Padilla Graciela Noemí. DNI N° 29290723. 6- Ale Roberto Felipe. DNI N° 12606171. 7- Almaraz Manuel Sebastián. DNI N° 33977313. 8- Silva Clara. DNI N° 13338668. 9- Cepeda Walter Antonio. DNI N° 17269250. 10- Sueldo Carlos Alfredo. DNI N° 26743539. Mesa Directiva: Presidente Lucero Sandra Alicia DNI 21336735. Vicepresidente 1°: Nora Noemí Amado DNI N° 23034129 Vicepresidente 2°: José Luis Chávez. DNI N° 17040789. Secretario 1°: Víctor Hugo Cortalezzi. DNI N° 13784488. Secretario 2°: Víctor Martin Casula. DNI N° 28721865. Secretario 3°: Patricia Fabiana Fernández. DNI N° 26412382. Consejo Superior Partidario: Presidente: Alejandro Figueroa. DNI N° 24621895. Vicepresidente: Alicia Antonia Romero. DNI N° 14359315. Tesorero: Juan Daniel Ríos. DNI N° 13628735. Secretaria: Carrizo Dora Patricia. DNI N° 22186556. Secretaría de Prensa: María Elena Soledad Cortalezzi DNI N° 6392132. Tribunal Auditor: Presidente: Molina Fátima Mabel DNI N° 22336554. Secretario: Luna Hernando del Jesús. DNI N° 21894869. Tribunal de Etica y Disciplina: Presidente: Andrea del Valle Jurado. DNI N° 31620004. Secretario: Marcela Alejandra Cancino. DNI N° 32459654. Vocal: Antonio Sebastián

Bueno. DNI N° 32409115. Tribunal Electoral: Presidente: Molina Mario Francisco.  
DNI N° 26980982. Secretario: Cancino Rita Graciela, DNI N° 26012864. Vocal: María  
Juana Saracho. DNI N° 11421188. A tal fin se procederá a comunicar a las  
Autoridades Electorales Nacionales y Provinciales las nuevas Autoridades  
Partidarias. E y V 28/03/2019. \$933,50. Aviso N° 222.707.

Aviso número 222749

**SOCIEDADES / PARTIDO NUEVA ORGANIZACIÓN SOCIAL**

POR 1 DIA - La que suscribe, Dra. Laura Maria Duarte, apoderada Del PARTIDO NUEVA ORGANIZACIÓN SOCIAL, que vengo por este acto a publicar el acta n 22 donde se proclama un únicas listas que se presentó para cargos electivos, siendo la ganadora la lista lila, dicha lista estará exhibida en sede partidaria sita en calle Lavalle 639 Alto. E y V 28/03/2019. \$120. Aviso N° 222.749.

Aviso número 222718

**SOCIEDADES / PARTIDO PARTICIPATIVA N° 390**

POR 1 DIA - PARTIDO PARTICIPATIVA N° 390, convoca a Elecciones Internas Partidarias para elegir: Candidatos a Cargos Públicos Electivos. Para participar en las elecciones provinciales del 9 de junio del 2019. Cronograma Electoral. 31-03-2019: Plazo para registrar lista de candidatos. 05-04-2019: día de los comicios para cargos electivos. E y V 28/03/2019. \$120. Aviso N° 222.718.

Aviso número 222721

**SOCIEDADES / PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO YERBA BUENA**

POR 1 DIA - "El PARTIDO POLÍTICO COMPROMISO YERBA BUENA llevará a cabo las elecciones internas cerradas (art. 42 Ley 5454) el día 05 del mes de Abril del 2019. Llama a sus afiliados a participar de la misma." E y V 28/03/2019. E y V 28/03/2019. \$120. Aviso N° 222.721.

Aviso número 222754

**SOCIEDADES / PARTIDO TUCUMAN EN POSITIVO**

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 26 de Marzo de 2019, habiéndose cumplido en debida forma con el cronograma electoral, se reúne la Junta Electoral del PARTIDO TUCUMAN EN POSITIVO y se procedió a proclamar como lista ganadora de las internas cerradas para cargos electivos a la lista n° 1 Celeste y Blanca, la cual ha presentado candidatos a: Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, Legisladores en las Secciones Electorales I, II y III, Intendentes de toda la Provincia, Concejales de todos los Municipios y Delegados y Subdelegados Comunales de las Secciones Electorales II y III de la Provincia. Los candidatos presentados por la lista Celeste y Blanca serán los candidatos oficiales de nuestro partido en las elecciones generales de nuestra Provincia a celebrarse el día 9 de Junio de 2019. Reservando la presentación de los candidatos para su oportunidad. E y V 28/03/2019. \$221,50. Aviso N° 222.754.

Aviso número 222748

**SOCIEDADES / PRO.AR.VA. - PROMOCION DE LA ARTESANIA VALLISTA**

POR 1 DIA - C.P.N. Luis Moya y la Sra. Ramona Sánchez, Presidente y Secretaria de la Asociación Civil PRO.AR.VA. - PROMOCION DE LA ARTESANIA VALLISTA - convocan a los asociados p/ Asamblea Gral Ordinaria a realizarse el 27 de Abril /2019 a Hs. 14,00 en la Sede Social, calle M. Belgrano 951, Sta. María, Catamarca, con el siguiente orden del día: a) Lectura de la Autorización para realizar la Asamblea Gral. Ordinaria expedida por 1 Gral. de P. Jurídicas. b) Lectura del acta anterior. i) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta. j) Tratam. y aprobación de Memoria y Balance año 2018. K) Lectura de Inventario 2018. l) Informe de la Comisión Rev. Cuentas. m) Formulario A-4. n) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato. E y V 28/03/2019. \$185,50. Aviso N° 222.748.

**SOCIEDADES / SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA  
INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA**

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de SOCIEDAD ANONIMA SAN MIGUEL AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de abril de 2019 a las 14:00 horas en primera convocatoria, en el Sheraton Tucumán Hotel, sito en la calle Av. Soldati y Calle Haití, San Miguel de Tucumán, Tucumán, no siendo la sede social, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado de Resultados Integral Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, Estado de Flujo en Efectivo Consolidado, Notas a los Estados Financieros Consolidados, Anexos a los Estados Financieros Consolidados, Estado de Situación Financiera Separado, Estado de Resultados Integral Separado, Estado de Flujo de Efectivo Separado, Notas a los Estados Financieros Separado, Anexos a los Estados Financieros Separados, información complementaria a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018, como así también la información requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor. Aprobación del cambio de criterio contable de valuación de Propiedad, Planta y Equipo, 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Desafectación parcial de la Reserva Facultativa para absorción de pérdidas acumuladas, y distribución de dividendos en efectivo. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018. Consideración de las remuneraciones al directorio (hasta \$25.288.260 importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores, 5) Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018 y determinación de sus remuneraciones, 6) Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2018, 7) Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio N° 65 a finalizar el 31 de diciembre de 2019, 8) Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes, 9) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, 10) Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2019. 11) Ratificación de la prórroga del plazo del Programa Global de Obligaciones Negociables y su aumento de monto por un monto máximo en circulación de hasta U\$S80.000.000.- (o su equivalente en otras monedas). Nueva delegación de facultades en el directorio y autorización de subdelegación. Notas: 1) Se deja constancia que por cuestiones operativas la Asamblea se realizará fuera de la sede social. 2) Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar una constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la

Caja de Valores S.A. y/o un certificado de depósito hasta el 23 de abril de 2019.

3) El depósito deberá efectuarse: de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas en (i) la sede social, sita en Ruta 301, Kilómetro 33, Famaillá, provincia de Tucumán; o (ii) en el domicilio especial constituido por la Sociedad a tal efecto en Cazadores de Coquimbo 2860, Edificio 2, piso 1º, Munro, Buenos Aires.

4) La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la sede social de la Sociedad y en el domicilio especial indicado en el apartado (ii) del punto 3) en el horario de 10 a 17 horas.

5) Se deja constancia que para considerar el punto 11 del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Extraordinaria mientras que para considerar los puntos 1,2,3,4,5,6,7,8,9, Y 10 del Orden del Día la Asamblea sesionará con el carácter de Ordinaria. Se recuerda a los señores accionistas que deberán presentar sus datos de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013). E 22 y V 28/03/2019. \$5.573,75. Aviso N° 222.479.

Aviso número 222739

**SOCIEDADES / TUCSON CITY S.R.L**

POR 2 DIAS - Constancia Policial. El funcionario de policía que suscribe certifica que compareció ante esta U.O.P. la ciudadana Agostina Nacul, argentina, instruida, mayor de edad, de estado civil soltera, identificada mediante DNI N° 36.870.257, domiciliada en calle Junín N° 645 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, capital. Quien manifiesta que extravió en la vía publica y en radio de esta jurisdicción policial Libro Diario N° 5, perteneciente a la empresa TUCSON CITY S.R.L, con el CUIT N°30-70968609-3. Sin tener nada más que agregar, se deja la presente constancia. A solicitud de la parte interesada, se expide la presente. 22/03/2019. E 28 y V 29/03/2019. \$336,50. Aviso N° 222.739.

**SOCIEDADES / TUCUMÁN EN POSITIVO**

POR 1 DIA - San Miguel de Tucumán, 26 de Marzo de 2019. Habiéndose cumplido en debida forma con el cronograma electoral, se reunió la Junta Electoral de TUCUMÁN EN POSITIVO y procedió a proclamar como lista ganadora de las internas cerradas para cargos Partidarios, a la lista n° 1 Celeste y Blanca, presentando candidatos para todos los cargos partidarios. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el art. 36° de la ley 5.454, se procedió a la proclamación de candidatos. Siendo autoridades partidarias las siguientes. Mesa Ejecutiva Provincial: Presidente Vargas Aignasse Emiliano, D.N.I. 25.373.978, Vicepresidente Primero Mendez Isabel, D.N.I. 18.013.485 Vicepresidente 2° Morales Serra Dario, D.N.I. 32.412.028, Tesorero IBARRA INES ALICIA, D.N.I. 12.869.324, Vocal Prensa Aguirre Rosa Ramona, D.N.I. 22.725.619, Vocal Propaganda Forqueras Elina Mercedes, D.N.I. 26.782.364, Vocal Movilización Trejo Teofilo Armando, DNI 11.708.089 y Vocal gestión General Jerez Maria Ines, D.N.I 12.209.612. Asamblea Provincial compuesta por capital Soria Marcos Eduardo, DNI 28.147.230, Villareal David Diego, DNI 27.886.502, Molina Horacio Martin, DNI 14.414.524, Salguero Hector Adolfo, DNI 14.353.011, Garcia Alonso Carolina Raquel, DNI 22.685.164, Carabajal Nancy Cristina, DNI 22.031.174, Lopez Maria Antonia, DNI 16.932.677, Lopez Liliana Veronica, DNI 23.311.871 e interior Lopez Marco Antonio, DNI 28.039.741, Luengo Angel Alberto, DNI 8.093.462, LOPEZ JUAN RAMOS, DNI 27.371.408, ACOSTA MIGUEL HECTOR, DNI 39.574.851, Luengo Dahiana, Alejandra, DNI 35.257.267, Luengo Gladys Isabel, DNI 17.859.456, Luengo Patricia Alejandra, DNI 24.433.043, Luengo Sandra Mariela, DNI 23.021.548. Nucleo de base, Figueredo Pedro Victor, D.N.I. 7.048.849, Luna Ana Lía DNI 21.336.402; Albornoz Natalia del Valle, DNI 31.842.151, Nieva Blanca Alicia DNI 2.276.924. Concejo de Garantia y Etica, Sandoval Maria Cristina, DNI 20.759.937, Lima Romina del Valle, DNI 33.091.453, Nazar Nora Imelda, DNI 10.739.994, Ibarra Estela Maris, DNI 14,226.584, Molina Olga Ramona, DNI 18.570.150, Robles Ester Fanny, DNI 25.503280, Molina Layla Elizabeth, DNI 29.743.954. Comisión de Control Finaciero, Sleiman Marta Mercedes, DNI 27.594.785, Zarate Juan Domingo, DNI 33.163.213, Spelzini Amalia Mercedes, DNI 6.261.280, Alonso Marta Elena, DNI 11.064.880, Zarate Gloria Marcela, DNI 27.631.268. Junta Electoral, Luengo Julio NDaniel, DNI 21.336.533, Molina Horacio, DNI 14.414.524, Villagra Juan Manuel, DNI 25.372.995, Robles Ester Fanny, DNI 25.503.280, Rosales Walter Ruben, DNI 13.279.553, Lopez Maria Antonia, DNI 24.622.681, Morales Serra Alicia Gisselle, DNI 33.755.177. E y V 28/03/2019. \$667,25. Aviso N° 222.753.

Aviso número 222706

**SUCESIONES / ANA MARIA DE ZAVALIA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANA MARIA DE ZAVALIA (D.I. N° 5.151.143) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019. E y V 28/03/2019. \$120. Aviso N° 222.706.

Aviso número 222701

**SUCESIONES / CARLOS ALBERTO JUAREZ**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS ALBERTO JUAREZ (D.I. N° 7.091.702) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2019. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. E 27 y V 29/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.701.

Aviso número 222741

**SUCESIONES / CAROLINA DEL VALLE BRANDAN**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de CAROLINA DEL VALLE BRANDAN (D.I. N° 27.364.797) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 22 de marzo 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E y V 28/03/2019. \$120. Aviso N° 222.741.

Aviso número 222733

**SUCESIONES / EUGENIO ROSALEN**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de EUGENIO ROSALEN (D.I. N° 7.037.032) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019. E y V 28/03/2019. \$120. Aviso N° 222.733.

Aviso número 222664

**SUCESIONES / GONZALEZ, JORGE AMADO**

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de GONZALEZ, JORGE AMADO, DNI n° 11.028.884, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 10 de Diciembre de 2018. E 27 y V 29/03/2019. \$150. Aviso N° 222.664.

Aviso número 222745

**SUCESIONES / JUANA ROSA DECIMA**

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez - a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUANA ROSA DECIMA, DNI N° 6.630.577 y JUAN WALDINO RIVADENEIRA, DNI N° 6.992.167, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2018. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E y V 28/03/2019. \$120. Aviso N° 222.745.

Aviso número 222744

**SUCESIONES / LIDIA JULIA OLMOS**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LIDIA JULIA OLMOS (D.I. N° 8.957.325) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2019.- E 28/03 y V 01/04/2019. \$150. Aviso N° 222.744.

Aviso número 222755

**SUCESIONES / LUIS ALBERTO LAZARTE**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (UN) día a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO LAZARTE (D.I. N° 28.290.428) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2019.- E y V 28/03/2019. \$120. Aviso N° 222.755.

Aviso número 222746

**SUCESIONES / MARÍA ANTONIA ROCA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARÍA ANTONIA ROCA, DNI N° 8.985.582 y de EULOGIO SAAVEDRA, DNI N° 3.629.020, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de marzo 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 28/03/2019. \$120. Aviso N° 222.746.

Aviso número 222726

**SUCESIONES / MARIA ANA MARTINEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día a los herederos o acreedores de la causante MARÍA ANA MARTINEZ, DNI N° 4.263.241, cuyas sucesion tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2018.- E y V 28/03/2019. \$120. Aviso N° 222.726.

Aviso número 222735

**SUCESIONES / MARIA ELENA ORTIZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ELENA ORTIZ, DNI N° 8.923.082, cuyas sucesiones tramitasen por ante la Secretaría del autorizante.- Libre de Derechos.- Ley 6314. San Miguel de Tucumán, 08 de octubre de 2018.- E y V 28/03/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 222.735.

Aviso número 222622

**SUCESIONES / MARIA EUGENIA VILLAGRA**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1110 Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA EUGENIA VILLAGRA (D.I. N° 4.939.376) Y JUAN CARLOS VALLEJO (D.I. N° 7.048.298) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2019.- E 26 y V 28/03/2019. \$150. Aviso N° 222.622.

Aviso número 222756

**SUCESIONES / NELIDA DEL VALLE GOMEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de NELIDA DEL VALLE GOMEZ, DNI. N° 13.323.751, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2019.- E y V 28/03/2019. \$120. Aviso N° 222.756.

Aviso número 222612

**SUCESIONES / YOLANDA ARGENTINA BARRIONUEVO**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de YOLANDA ARGENTINA BARRIONUEVO (D.I. N° 3.494.973) y RICARDO ANTONIO JIMENEZ (D.I. N° M7.071.741) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 26 y V 28/03/2019. \$150. Aviso N° 222.612.

Aviso número 222705

**VARIOS / COOPERATIVA AGROPECUARIA "UNION Y PROGRESO" LTDA.-**

FE DE ERRATA: Se hace saber que en el Boletín Oficial del día 22/03/2019, N° 29.458, el texto de pagina 2270, Aviso N° 222.554., corresponde a la COOPERATIVA AGROPECUARIA "UNION Y PROGRESO" LTDA.- E y V 28/03/2019. Aviso N° 222.705.

Numero de boletin: 29462

Fecha: 28/03/2019